

CREACIÓN DE ENTORNOS MÁS SEGUROS

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN
EN CASOS DE ABUSOS

PROTOCOLOS
Y
PROCEDIMIENTOS



Esclavas
del Sagrado Corazón
de Jesús

Aprobado *ad experimentum* por dos años, por la Superiora General

Curia General

Roma, 8 septiembre de 2020

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Cuestiones preliminares | 3 |
| 1. Llamada de la Iglesia y compromiso de la Congregación..... | 4 |
| 2. Declaración de principios..... | 7 |
| 3. El documento | 7 |
| 4. Destinatarios y ámbito de aplicación de los protocolos..... | 8 |
| 5. Marco doctrinal. Carisma | 9 |
| 6. Definición de términos | 10 |
| I. Protocolo de prevención del abuso | 13 |
| 7. Petición del Papa Francisco..... | 14 |
| 8. Opciones de prevención | 14 |
| 9. Elementos de la prevención | 15 |
| 9.1. Incorporación de candidatos idóneos – contratación segura | 16 |
| 9.2. Formación y capacitación..... | 16 |
| 9.3. La importancia de ambientes sanos y seguros..... | 19 |
| 9.4. El papel de los “terceros” en la prevención..... | 21 |
| II. Código de conducta..... | 23 |
| 10. Modo de proceder con menores y adultos vulnerables..... | 24 |
| 10.1. Preámbulo | 24 |
| 10.2. Aplicación de estas normas..... | 24 |
| 10.3. Indicaciones generales..... | 24 |
| 10.4. Comportamientos que se deben adoptar y promover “modelo de conducta” | 25 |
| 10.5. Comportamientos y actitudes que deben evitar..... | 26 |
| 10.6. Comportamientos prohibidos | 27 |
| 10.7. Indicaciones más específicas para situaciones ambiguas..... | 27 |
| 10.8. Uso de imágenes y TIC | 29 |
| III. Protocolo de intervención ante una denuncia..... | 32 |
| 11. Marco legislativo | 33 |
| 12. Procedimientos ante una denuncia de abuso | 34 |
| 12.1. Cuestiones previas | 34 |
| 12.2. Recepción de acusaciones | 34 |
| 12.3. Entrevista y modo de proceder en ella..... | 36 |
| 12.4. La investigación y las medidas pastorales de precaución | 38 |
| 12.5. Discernimiento sobre curso de la investigación | 41 |
| 13. Cuando una Hermana es víctima de abuso cometido por otra Hermana | 42 |
| 14. Relación con los medios de comunicación social | 43 |
| IV. Anexos | 44 |
| 1. El abuso sexual infantil y su dinámica | 45 |
| 2. Programa de prevención primaria..... | 56 |
| 3. Módulos de formación sobre la temática específica del abuso..... | 57 |
| 4. Recursos para menores y adultos vulnerables..... | 58 |
| 5. Ejemplos de experiencias pedagógicas para trabajar con menores..... | 62 |
| 6. Mecanismos, definición y ejemplos de maltrato infantil..... | 63 |
| 7. Registro o acta de la entrevista / denuncia | 65 |
| 8. Ejemplos de comunicados de prensa..... | 67 |

Cuestiones preliminares

1. Llamada de la Iglesia y compromiso de la Congregación

«En verdad os digo que cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis.» «Dejad a los niños y no les impidáis que vengan a mí, porque de los que son como éstos es el Reino de los Cielos»¹.

Las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús nos sentimos llamadas a contemplar la Misericordia del Corazón de Jesús, que es ternura ante lo frágil, compasión ante el dolor y perdón ante el pecado, camino de encuentro y de reconciliación. Y nos preguntamos: ¿Qué rostros y situaciones mueven más, hoy, la misericordia del Corazón de Cristo? ¿Cómo podemos nosotras responder al modo de Jesús? El grito de la humanidad sufriente se ha de convertir en nosotras en fuerza que rompa la indiferencia, que nos saque de *nuestro propio amor, querer e interés*, para adentrarnos en las sendas de un mayor compromiso en el seguimiento de Jesús, a través del cuidado de todos y en la especial protección de los niños, adolescentes y adultos vulnerables, como hermanas, al servicio de la justicia².

Sabemos que la crisis global de abusos en el seno de la Iglesia sigue manifestándose hoy como una llaga para la comunidad eclesial y un drama para las víctimas de estos crímenes. A pesar de las insistentes llamadas de los tres últimos Papas³ a la colaboración de todos y todas, todavía hay mucho que hacer en la denuncia de los actos delictivos, en el compromiso con la búsqueda de la verdad y el cumplimiento de la justicia, en la necesidad de reparar el daño a las víctimas, y en la creación de entornos sanos y seguros para una eficaz protección de los menores y adultos vulnerables. Queremos implicarnos siguiendo las orientaciones que la Iglesia nos ofrece, sin “bajar los brazos” y sin perder el horizonte del “¡nunca más!”.

¹ Mt. 25, 40; Mt 19,14.

² Cf. Llamada de la CONGREGACIÓN GENERAL XX, p. 44-45.

³ **JUAN PABLO II:** *Discurso a la Rota Romana*, de 17 de febrero de 1979, n. 3; Carta en forma de *motu proprio* «*Sacramentorum sanctitatis tutela*», de 30 de abril de 2001 y Carta a los obispos de la Iglesia católica y a otros ordinarios y jerarcas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 18 de mayo de 2001; *Discurso en la reunión interdicasterial con los cardenales de Estados Unidos*, de 23 de abril de 2002.

BENEDICTO XVI: *Discurso a los Obispos de la Conferencia Episcopal de Irlanda en Visita "Ad Limina"*, 28 de octubre de 2006; *Homilía en la Eucaristía con los Obispos australianos en Sydney*, por ocasión de la XXIII Jornada Mundial de la Juventud, en 19 de julio de 2008; Carta pastoral a los católicos de Irlanda, de 19 de marzo de 2010; *Homilía de clausura del año sacerdotal*, de 11 de junio de 2010; CDF-*Carta a los Obispos de la Iglesia Católica y a los demás Ordinarios y Jerarcas interesados acerca de las Modificaciones introducidas en la Carta Apostólica Motu proprio SST*, de 21 de mayo de 2010.

FRANCISCO: *Homilía en la Santa Misa en la capilla de la Casa Santa Marta con algunas víctimas de abusos sexuales por parte del clero*, de 7 de julio de 2014; *Quirógrafo para la institución de la Comisión Pontificia para la protección de los menores*, de 22 de marzo de 2014; *Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica acerca de la Pontificia Comisión para la tutela de los menores*, de 2 de febrero de 2015; *Discurso en su encuentro con víctimas de abusos sexuales*, de 27 de septiembre de 2015; *Carta apostólica en forma de motu proprio (en italiano) «Come una madre amorevole»*, de 4 de junio de 2016; *Carta a los Obispos en la fiesta de los Santos Inocentes*, de 28 de diciembre de 2016; *Discurso a los miembros de la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores*, de 21 de septiembre de 2017; *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, de 31 de mayo de 2018; *Carta al Pueblo de Dios*, de 20 de agosto de 2018; *Discurso al final de la concelebración Eucarística en el Encuentro "La Protección de los Menores en la Iglesia"*, de 24 de febrero de 2019; *Carta Apostólica en forma motu proprio "Vosotros sois la luz del mundo"*, de 7 de mayo de 2019; *Rescripto con el que se aportan algunas modificaciones a las "Normas de los delitos más graves"*, de 17 de diciembre de 2019; *Rescripto con el cual se promulga la Instrucción sobre la confidencialidad de las causas*, de 17 de diciembre de 2019.

Esta tarea de protección y de atención a las personas más débiles e indefensas es misión de toda la Iglesia, pero debe ser realizada especialmente a través de los pastores. Por lo tanto, los ordinarios en la Iglesia, es decir, obispos diocesanos y eparquiales (todos los obispos de las 22 iglesias orientales católicas), sus vicarios, y los superiores mayores de los institutos religiosos y las sociedades de vida apostólica clericales de Derecho pontificio, «deben emplear una especial diligencia en la protección de los más débiles de entre las personas que se les confían»⁴.

El Papa Francisco se sitúa en la línea de condena de toda conducta de abuso, marcada por sus antecesores⁵, indicando nuevos mecanismos legales para luchar contra toda forma de abuso a menores y personas vulnerables en la Iglesia. En concreto, si ya el Derecho de la Iglesia preveía la posibilidad de deposición de un oficio eclesiástico por una causa grave, el Papa Francisco ha querido precisar que la negligencia en la gestión de las denuncias por abusos a menores y personas vulnerables constituye un supuesto claro de causa de deposición⁶.

En 2016, en su carta apostólica en forma de *motu proprio Como una Madre amorosa*⁷, el Papa Francisco decía:

«Como una madre amorosa la Iglesia ama a todos sus hijos. Pero cuida y protege con afecto particular a los más pequeños e indefensos: se trata de una tarea que Cristo confía a toda la comunidad cristiana en conjunto. Con la conciencia de esto, la Iglesia dedica una particular diligencia en proteger los niños y los adultos vulnerables».

Y en 2018, en una carta dirigida *al Pueblo de Dios*⁸, dejaba ver su comprensión del dolor causado a las víctimas de abuso y solicitaba la colaboración de todos para erradicar este mal:

«Si bien se pueda decir que la mayoría de los casos corresponden al pasado, sin embargo, con el correr del tiempo hemos conocido el dolor de muchas de las víctimas y constatamos que las heridas nunca desaparecen y nos obligan a condenar con fuerza estas atrocidades, así como a unir esfuerzos para erradicar esta cultura de muerte; las heridas “nunca prescriben”. [...] La magnitud y gravedad de los acontecimientos exige asumir este hecho de manera global y comunitaria».

En 2019 se dirigió de nuevo a todos los fieles en la carta *Vosotros sois la luz del mundo*⁹ señalando de forma muy clara que los crímenes de abuso sexual:

- * *ofenden al Señor*
- * *causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas*
- * *dañan a la comunidad de fieles.*

Señalaba el Papa en esa carta:

«[...] Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas

⁴ FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio (en italiano) «Come una madre amorevole»*, de 4 de junio de 2016.

⁵ JUAN PABLO II, *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*, de 30 de abril de 2001. Reformado por BENEDICTO XVI, *Normae de delictis Congregationi pro Doctrina Fidei reservatis seu Normae de delictis contra fidem necnon de gravioribus delictis*, de 21 de mayo de 2010.

⁶ FRANCISCO, *Come una Madre amorevole, op. cit.*

⁷ FRANCISCO, *Ibid.*

⁸ FRANCISCO, Carta *al Pueblo de Dios*, de 20 de agosto de 2018

⁹ FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio Vos estis lux mundi*, de 7 de mayo de 2019.

y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. [...] Esta responsabilidad recae, en primer lugar, sobre los sucesores de los Apóstoles, elegidos por Dios para la guía pastoral de su Pueblo [...]». «[...] lo que compete a los sucesores de los Apóstoles de una manera más estricta, concierne también a todos aquellos que, en diversos modos, realizan ministerios en la Iglesia, profesan los consejos evangélicos o están llamados a servir al pueblo cristiano. Por tanto, es bueno que se adopten a nivel universal procedimientos dirigidos a prevenir y combatir estos crímenes que traicionan la confianza de los fieles, [...] y que este compromiso se implemente de manera plenamente eclesial»¹⁰.

En la línea de las directrices, emanadas por la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores¹¹, la Congregación de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, involucrando a todos sus colaboradores, declara su compromiso con:

- El cuidado de todas las personas a quienes servimos en distintos ministerios, en especial la educación y protección de menores y adultos vulnerables, teniendo como valor supremo su dignidad e interés superior, como parte integrante de la misión que la Iglesia nos confía;
- La creación de una cultura del cuidado, a través del establecimiento de comunidades con un ambiente acogedor, seguro, de amor y de Buen trato, con el fin de promover el bienestar y desarrollo físico, emocional, social y espiritual de los menores y adultos vulnerables, y evitar todo tipo de malas prácticas contrarias al Evangelio y al cuidado de los más débiles.

La Congregación lo hará a través de:

- La atenta selección de los agentes en sus ministerios humanos y espirituales, ya sean Esclavas o laicos, colaboradores o voluntarios regulares, en una lógica de responsabilidad, profesionalidad y crecimiento de todos;
- La capacitación de sus agentes a través de programas de formación permanente que incluyan módulos específicos sobre el abuso sexual, las consecuencias de éste en las vidas de las víctimas, de sus familias y comunidades y la creación de entornos sanos y seguros;
- La atención y respuesta oportuna y adecuada a las sospechas y acusaciones que surjan, tanto si se refieren a prácticas dentro de nuestras comunidades y obras apostólicas como fuera de ellas;
- Una clara opción por las víctimas, a quienes, según las orientaciones del Papa Francisco, se les ofrecerá escucha, acompañamiento psicológico y espiritual, y el apoyo necesario, valiéndonos de expertos en estas materias¹²;
- El acompañamiento de las hermanas acusadas de cualquier mala práctica, procurando ofrecerles asistencia y apoyo pastoral, en el cumplimiento, escrupuloso y transparente, de la normativa canónica y civil de cada país;
- La comunicación pública de las denuncias a las entidades competentes y dando a conocer el resultado de la investigación;
- La mejora continua de buenas prácticas en el trabajo con menores y adultos vulnerables, implicando la participación de los mismos y la colaboración con instituciones asociadas.

¹⁰ FRANCISCO, *Ibíd.*

¹¹ Cf. COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES, *Modelo de Líneas Guía*, septiembre de 2016.

¹² FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio Vos estis lux mundi*, Art. 5, Solicitud hacia las personas; *Discurso al final de la concelebración eucarística* en el ENCUENTRO “LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA IGLESIA”, punto 5, Vaticano, el 24 de febrero de 2019.

Como nos dice el Papa Francisco:

«El “nunca más” a la cultura del abuso, así como al sistema de encubrimiento que le permite perpetuarse, exige trabajar entre todos para generar una cultura del cuidado que impregne nuestras formas de relacionarnos, de rezar, de pensar, de vivir la autoridad; nuestras costumbres y lenguajes y nuestra relación con el poder y el dinero. Hoy sabemos que la mejor palabra que podamos dar frente al dolor causado es el compromiso para la conversión personal, comunitaria y social, que aprenda a escuchar y cuidar especialmente a los más vulnerables. [...] Esto nos tiene que impulsar como Iglesia a buscar con humildad a todos los actores que configuran la realidad social, y promover instancias de diálogo y constructiva confrontación para caminar hacia una cultura del cuidado y protección»¹³.

La Congregación quiere crear las estructuras necesarias para la protección de los menores y adultos vulnerables confiados a su cuidado y responsabilidad, apostando por una labor de prevención que evite el abuso. Arraigada en la convicción del valor y dignidad de cada persona, creada a imagen y semejanza de Dios, se compromete con este documento a luchar contra toda forma de abuso sexual, maltrato físico, violencia psicológica, abuso de conciencia o de poder, o cualquier tipo de amenaza, particularmente a menores o adultos vulnerables en sus comunidades u obras apostólicas.

2. Declaración de principios¹⁴

El Instituto, de acuerdo con los valores que lo orientan, declara que los principios que han de guiar su actuación en cualquiera de sus circunscripciones, en casos de abuso, por parte de hermanas, sacerdotes, colaboradores trabajadores y voluntarios, son los siguientes:

1. Situar a las personas abusadas en el centro de nuestra intervención, con el especial compromiso de dar «prioridad a las víctimas de los abusos en todos los sentidos»¹⁵, «sin ningún otro tipo de consideración, de la naturaleza que sea, como, por ejemplo, el deseo de evitar el escándalo, porque no hay absolutamente lugar en el ministerio para los que abusan de los menores»¹⁶.
2. Comprometernos con una cultura de la transparencia, respeto y responsabilidad.
3. Colaborar con la sociedad y las autoridades civiles, siguiendo las leyes de cada país, para que el derecho y la justicia se cumplan.

3. El documento

Este documento está compuesto por 4 partes:

- 1ª parte – Protocolo de Prevención de abusos a menores y adultos vulnerables.

¹³ FRANCISCO, *carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*, de 31 mayo de 2018. n° 4, p.3

¹⁴ Cf. CONFERRE, *Normas y Procedimientos en caso de acusaciones de cualquier naturaleza en materia eclesial contra religiosos y religiosas*, 2015; UISG - *Metodología para el vademécum del Instituto sobre casos de abuso sexual*.

¹⁵ FRANCISCO, *Discurso al final de la concelebración eucarística* en el ENCuentro “LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN LA IGLESIA”, punto 1, Vaticano, el 24 de febrero de 2019.

¹⁶ FRANCISCO, *carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica acerca de la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores*, de 2 de febrero de 2015.

Incluye los siguientes temas: elementos de la prevención, la importancia de ofrecer formación y capacitación adecuada a las hermanas, a nuestros colaboradores, empleados y voluntarios, a las personas de riesgo, menores y adultos vulnerables, y la creación de ambientes sanos y seguros, tanto espaciales como relacionales.

- Este protocolo es vinculante para todas las hermanas y colaboradores empleados o voluntarios.
- 2ª parte – Modo de proceder en relación con los menores y adultos vulnerables.

Se trata de un *Código de Conducta* que busca evitar conductas impropias, abierto a adaptaciones y concreciones en los distintos contextos geográficos y culturales.

- Lo establecido en este *Modo de Proceder* es igualmente vinculante para las hermanas y colaboradores empleados o voluntarios.
- 3ª parte – Protocolo de Intervención ante una denuncia contra una hermana.

Este protocolo desarrolla los procedimientos a seguir desde que se recibe una denuncia de abuso por parte de una hermana hasta la conclusión del proceso.

- Este protocolo es solo para las hermanas.
- 4ª parte – Anexos.

En este apartado se ofrecen textos de apoyo como medio de (in)formación sobre el abuso sexual y el sistema abusivo, su dinámica, características típicas de abusadores y de víctimas, consecuencias del abuso sexual para las víctimas y el papel de los “Terceros” en la prevención del abuso; posibles recursos prácticos para utilizar en actividades con los niños/as, adolescentes y adultos vulnerables y en módulos de formación a las hermanas y colaboradores; ejemplares de comunicados de prensa; formatos de entrevista (denuncia); listados de contenidos para módulos de formación; ejemplos de experiencias pedagógicas en prevención; ejemplos de conductas de maltrato a menores y adultos vulnerables.

Este documento se publicará y dará a conocer en español e inglés.

Se aprueba *ad experimentum*, ya que se aplicará por primera vez en la Congregación. Su implementación será evaluada dentro de dos años y en periodos sucesivos. Con ello se pretende corregir, adaptar o mejorar lo que la praxis muestre necesario, e incorporar los cambios que la Iglesia venga a impulsar en esta materia.

4. Destinatarios y ámbito de aplicación de los protocolos

Cada obra apostólica de la Congregación ha de tener su propio protocolo de actuación en caso de abuso, que afecta a sus colaboradores, empleados o voluntarios. Dicho protocolo tendrá en cuenta las prescripciones de la legislación civil de cada país.

En este documento, la aplicación del Protocolo de prevención y del Código de conducta tiene como destinatarios:

- Todas las hermanas miembros del Instituto (profesas de votos perpetuos y temporales), en cualquier lugar donde desarrollemos nuestra vida y misión.
- Las jóvenes en las distintas etapas de formación: candidatas, aspirantes/pre-postulantes, postulantes, novicias, que todavía no son miembros efectivos del Instituto.

- Todos los laicos y laicas que colaboran con nosotras sean empelados o voluntarios, en las distintas obras.

En cuanto a la aplicación del Protocolo de intervención, éste se destina a:

- Las hermanas profesas de votos perpetuos y temporales, en todo el Instituto.
- Si se tratara de un abuso por parte de un laico/a trabajador o voluntario: se debe proceder disciplinalmente (por ejemplo, con un despido, o sanción laboral grave), conforme a la legislación civil de cada país; y, dependiendo de la gravedad del acto – si es abuso sexual, de conciencia o de poder, o mero incumplimiento de normas establecidas en el Código de conducta-, con menores o adultos vulnerables, se debe valorar la existencia de un mandato de comunicación a las autoridades civiles¹⁷. Y si se tratara de jóvenes en etapas de formación previas a los primeros votos, al no ser todavía miembros del Instituto ni consideradas religiosas, además de valorar su denuncia a las autoridades civiles, se procederá a la ruptura del vínculo que exista con ellas.

N.B. Los sacerdotes que colaboran con nosotras en actividades pastorales, celebración y administración de los sacramentos, deberán conocer el protocolo y respetarlo, pero se registrarán por los protocolos diocesanos o de la congregación a la que pertenezcan.

5. Marco doctrinal. Carisma¹⁸

Nuestra Congregación pone en el centro de su vida y misión el Amor que recibe del Corazón traspasado de Jesús. Cada una de nosotras desea responder a ese Amor, manifestado en el misterio de la Eucaristía, entregándole toda nuestra vida, de modo que, como ÉL, podamos llegar a ser *pan que se parte y reparte, pan que se entrega para dar Vida*.

La Eucaristía, raíz del Instituto, vivida, celebrada y adorada, nos impulsa a la reconciliación profunda con nosotras mismas, con las y los demás, con la creación y con Dios.

Ante nuestro mundo roto, ante las múltiples formas de violencia y dolor, gratuitamente provocadas en relaciones alienantes y superficiales; ante la tremenda soledad, tristeza y desencanto de quien piensa no valer nada porque así se lo hicieron creer... no podemos sino colaborar *con ÉL, por ÉL y en ÉL*, en su proyecto de reconciliación y reparación universal.

Al contemplar el Corazón abierto de Jesús nos sale al encuentro su Misericordia, y percibimos *su ternura ante lo frágil, su compasión ante el dolor, su perdón ante el pecado, y cómo nos desea conducir por un camino de verdadero encuentro y profunda reconciliación*.

Sintiéndonos llamadas a transparentar Su Misericordia, queremos vivir un nuevo modo de relacionarnos:

- **Desde abajo:** como hermanas, con humildad, sin imponernos, sin que la autoridad se convierta en un estar por encima o en un poder que limita o empequeñece. Situarnos en el nivel más bajo, para relacionarnos desde ahí, teniendo siempre presente la perspectiva de las víctimas.

¹⁷ Por ejemplo, en el caso de los adultos, o de adultos que fueron abusados siendo menores, (y ya no lo son) solo ellos pueden interponer denuncia.

¹⁸ Adaptado de CONSTITUCIONES 2 y 3, 1983 y de la CG XX, Documento *En el Corazón de Aquel a quien traspasaron contemplamos la Misericordia*, pp.44-48.

- **Desde dentro:** sensibles, vulnerables, dejándonos afectar, poniéndonos en la situación de las otras personas.
- **Desde cerca:** colocándonos al lado, acompañando con sencillez, sin agobiar, dejando el espacio necesario para que los encuentros acontezcan con respeto y libertad.
- **Desde una espiritualidad de conexión:** conexión con nosotras mismas, con otras personas, con la creación, con Dios, que nos lleve a reconocer que todo está vinculado, y que hemos de cuidar las relaciones y restaurar las que se rompan, pues cada una tiene una repercusión en la totalidad del Cuerpo.
- **Desde nuestra identidad de educadoras.** Las primeras Esclavas nos dejaron un modo propio de educar: la Pedagogía del Corazón. Allá donde estemos, deseamos que sea para nosotras un estilo de vida. Nos impulsa y lanza a atender a las personas en todas sus dimensiones, en procesos que sean humanizadores para todas.

6. Definición de términos

Para facilitar una comprensión de los términos usados en este documento, hacemos la siguiente definición de los mismos:

- **Menor:** en la legislación eclesial es una persona con edad inferior a dieciocho años, o legalmente equiparada a ella¹⁹.
- **Adulto vulnerable:** cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, ancianidad, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa²⁰.
- **Material pornográfico infantil:** cualquier representación de un menor independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines predominantemente sexuales²¹.
- **Maltrato infantil-juvenil:** se entiende como todo acto de violencia física, sexual o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, cometido sobre niños, niñas o adolescentes de manera habitual u ocasional²².
- **Violencia sexual:** es la que se produce cuando la víctima es forzada a hacer o tolerar un acto sexual.
- **Violencia física:** es el uso de energía física directa destinada a doblegar la voluntad o superar la resistencia del sujeto hacia el cual se ejerce.
- **Violencia psíquica:** es hostigamiento verbal sostenido por medio de insultos, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia, el rechazo implícito o explícito de la persona, o

¹⁹ FRANCISCO, *Vos estis lux mundi*, Artículo 1, § 2

²⁰ FRANCISCO, *Ibíd.*

²¹ FRANCISCO, *Ibíd.* (Fuente CDN, in *Conceptual Clarity Definitions*, 2010, p.5)

²² Cf. UNICEF para América Latina y Caribe, *La violencia en la primera infancia*, 2017, p.5.; *Maltrato infantil en Chile*, Estudio comparativo, mayo 2015, p.8.

la amenaza de un mal en el futuro, ejercido por un sujeto que abusa de su autoridad para obtener lo que quiere.

- **Abuso de las condiciones de inferioridad de la víctima:** es la situación de asimetría en la cual un sujeto, abusando de las condiciones de inferioridad de la víctima, la induce a hacer lo que él pretende, instrumentalizándola en favor propio.
- **Acoso sexual:** Cualquier aproximación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual del que pueda razonablemente esperarse que cause ofensa o humillación a otra persona²³.
- **Sedución:** es la primera fase del abuso sexual. En la fase de seducción el abusador se acerca paulatina y progresivamente a la víctima no necesariamente a nivel sexual, sino encontrándose con él para hacer actividades juntos (escolares, lúdicas, recreativas, de transporte, etc.) y favoreciendo progresivamente el contacto, erotizando la relación, que inicialmente no es genital, y que puede consistir en tocamientos, caricias, besos. El agresor busca situaciones de espacio y tiempo en las que evita ser encontrado por otros adultos, manipula la confianza y dependencia de la víctima, e incita la actividad sexual como algo normal, afectivo y divertido²⁴.
- **Sexting:** son mensajes o imágenes con contenido erótico que se envían a través de dispositivos móviles²⁵.
- **Grooming:** es el proceso de acercamiento y seducción a través de internet, de un adulto a un menor o adulto vulnerable, para ganar su amistad y confianza, con la finalidad de abusarlo sexualmente, introducirlo en la producción de material pornográfico o en la prostitución.
- **Upskirting:** es un nuevo término para describir el acto de hacer fotografías intrusivas, por debajo de la falda de una niña, adolescente o mujer, sin su permiso y sin que se dé cuenta. Usualmente es tomada en espacios públicos o lugares con mucha gente, para que el acto pueda pasar desapercibido. En varios países ya está legislada como ofensa sexual.
- **Abuso sexual:** Según el entendimiento más común es *cualquier aproximación de carácter sexual, entre un adulto y un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable, haya o no contacto físico, con o sin uso de fuerza o intimidación*²⁶.

[Ver Anexo 1- El abuso sexual infantil y su dinámica].

- **Abuso de poder o autoridad:** Se da en una situación de asimetría y abuso de posición prevalente sobre la víctima, con el fin de cumplir sus propios intereses. El abuso de

²³ ACNUR, *Glosario sobre Protección de la Infancia, Violencia Sexual y de Género y Terminología Relacionada*, p.13.

²⁴ SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, *Protocolo para la Prevención del Abusos Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, octubre de 2017, p.78.

²⁵ *Ibid.* cit. Elena Laguarda, Regina Novelo, M^a Fernanda Laguarda, *A un clic de distancia, Estrategias para abordar el tema de la pornografía con niños y adolescentes*, Ed. Urano, 2015.

²⁶ Constituyen abuso sexual acciones como: tocamientos del agresor/a la víctima en sus genitales; tocamientos de la víctima al abusador; tocamientos de otras partes del cuerpo con connotación sexual; exposición de hechos de connotación sexual, tales como: exhibir genitales, realizar el acto sexual, masturbar, sexualizar el lenguaje, mostrar pornografía, utilizar al niño/a, adolescente o adulto vulnerable en la elaboración de material pornográfico; violaciones como acto de penetración por vía genital, anal u oral, con o sin uso de fuerza o intimidación; entre otros...

autoridad está íntimamente relacionado con el abuso de poder. En este caso, la persona suele tener una jerarquía de poder reconocida por todos y puede llegar a manifestarse en actos de abuso sexual. Todo abuso sexual es un abuso de poder.

- **Abuso de conciencia:** Los procesos de abuso, no solamente se desarrollan en los niveles psíquicos y físicos, sino también en lo más íntimo de las personas, su conciencia. Los abusadores pueden ser expertos manipulando la libertad de pensamiento, de acción, la experiencia personal del propio yo, la moral y la dignidad profunda del ser humano. Esta manipulación se puede dar en todos los niveles grupales e individuales. El abuso de conciencia es algo que los abusadores realizan como una experiencia predeterminada, es decir, calculado desde antes, no como algo episódico, sino sistemático y repetitivo. Consiste en *conquistar, controlar y dominar* la conciencia de la víctima. Se considera que una conciencia es manipulada cuando ésta, creyendo funcionar bien o moralmente, sin embargo, actúa según los intereses y las orientaciones del manipulador. El abuso de conciencia implica una pérdida de la libertad, confusión y enajenación de sí mismo y de la experiencia con otros: se le entrega el poder a otro para que decida en tu lugar.
- **Clericalismo:** es una manifestación de abuso de poder que está en la base de la crisis del abuso sexual en la Iglesia. Se caracteriza por una identificación de la santidad y de la gracia de la Iglesia con el estado clerical; una creencia errónea de que los clérigos forman una élite especial debido a su poder como ministros sacramentales, que los hace superiores a los laicos; un estilo autoritario de liderazgo ministerial en el que el clérigo tiene una visión rígidamente jerárquica, preocupándose por proteger intereses particulares y privilegios del clero en general²⁷.

²⁷ H. Nualla Kenny, O.C., M.D.: in UISG Conference *Safeguarding and a Theology of Childhood*, en 8 de junio de 2020, cit: Doyle TP. 2007: *Clericalism and Catholic Clergy Sexual Abuse*. In: Frawley-O'Dea MG & Goldner V, editors. *Predatory Priests, Silenced Victims: the Sexual Abuse Crisis and the Catholic Church*.

I. Protocolo de prevención del abuso

7. Petición del Papa Francisco

En agosto del 2018, el Papa Francisco dirigiéndose al Pueblo de Dios, decía: «‘Si un miembro sufre, todos sufren con él’ (1 Co 12,26). Estas palabras de San Pablo resuenan con fuerza en mi corazón al constatar una vez más el sufrimiento vivido por muchos menores a causa de abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un notable número de clérigos y personas consagradas. [...] El abuso es un crimen que genera hondas heridas de dolor e impotencia; en primer lugar, en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes. Mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado. Mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse. El dolor de las víctimas y sus familias es también nuestro dolor, por eso urge reafirmar una vez más nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad»²⁸.

8. Opciones de prevención

La prevención, en el contexto de este documento, es la posibilidad de favorecer algo positivo – actitudes, hábitos de vida saludables, etc. - evitando de este modo, el abuso a menores y adultos vulnerables.

Se distinguen tres niveles de prevención:

- **Prevención primaria:** Es toda intervención con población general (padres, niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, profesionales, etc.) que tiene como fin cultivar relaciones positivas, de Buen trato, además de incrementar sus conocimientos y proporcionarles formación en autodefensa. Se trabaja cuando el abuso todavía no ha ocurrido, evitando su aparición y favoreciendo la detección del riesgo. Es la labor de prevención más eficaz puesto que -de tener éxito- reduciría la incidencia de los casos de abuso²⁹.
- **Prevención secundaria:** Se trata de evitar la aparición de nuevos casos de abuso, a través de la detección temprana y oportuna, atendiendo a estos aspectos:
 - la orientación y acompañamiento a niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables
 - los procesos de evaluación de riesgo
 - la revelación temprana del suceso
 - atención inmediata ante la sospecha y la denuncia
 - derivación para la atención psicológica de la víctima, la familia y el abusador/abusadora³⁰.

²⁸ FRANCISCO, *Carta al pueblo de Dios*, 20 de agosto de 2018, Introducción, p.1

²⁹ Cf. SAVE THE CHILDREN, *Manual de Formación para Profesionales*, España, 2001, p.94

³⁰ En este campo se trabaja, especialmente, con las llamadas “poblaciones de riesgo”, personas que, por sus características o circunstancias, están sujetas a un mayor riesgo de sufrir un abuso. Todo niño o niña está en riesgo de sufrir abuso, pero en el caso de menores pertenecientes a determinados colectivos aumenta: niños institucionalizados, con discapacidad física o psíquica, hijos de mujeres jóvenes, en situación de pobreza, que viven en familias desestructuradas, que viven en familias donde ha habido experiencias previas de abuso. Los estudios demuestran que estas poblaciones tienen más probabilidad de sufrir un abuso sexual, aunque tal no quiere decir que necesariamente eso vaya a pasar. Cf. SAVE THE CHILDREN, *Manual de Formación para Profesionales*, España, 2001, p.94.

- **Prevención terciaria:** Se considera como aquella que frena la recurrencia del abuso y palía las consecuencias³¹. Se trabaja cuando ya ha tenido lugar el abuso, tanto con la víctima -para que no vuelva a sufrirlo, proporcionándole pautas de autodefensa, además de una posibilidad de tratamiento y rehabilitación eficaz- como con el agresor para evitar su reincidencia, y también con la comunidad afectada por lo sucedido.

Las hermanas, y cuantos colaboran en nuestras comunidades y obras, debemos sensibilizarnos sobre la necesidad de incrementar los recursos destinados a los programas de prevención en cualquiera de sus niveles.

- **Responsable de la prevención:** Para implementar las prácticas de prevención, será necesario que la superiora mayor nombre una responsable de la prevención a nivel de circunscripción. En los lugares donde se trabaje con menores y/o adultos vulnerables, se podrá nombrar una Hermana o laico/a como encargada/o a nivel local en ese lugar, en comunicación y dependencia de la responsable de circunscripción.
- **Las tareas de la responsable de circunscripción son:**
 - elaborar, implementar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas³² y objetivos propuestos a nivel de circunscripción y local, en los lugares donde se trabaje con menores y adultos vulnerables;
 - registrar la documentación relativa a su tarea de prevención;
 - difundir y comunicar, interna y externamente, los programas de prevención;
 - mantener contacto con otros organismos afines de la sociedad civil y de la Iglesia, con quienes se pueda trabajar en red, o firmar protocolos de colaboración.

[Ver Anexo 2 – Programa de Prevención Primaria con menores y adultos vulnerables].

9. Elementos de la prevención

Presentamos cuatro grandes áreas en las que centramos la prevención del abuso:

- Incorporación de candidatos idóneos - Contratación segura
- Formación y capacitación
- Promoción de ambientes sanos y seguros, tanto en los espacios físicos como en las relaciones
- Trabajar la sensibilización e implicación para que todas y todos seamos “Terceros activos”.

³¹ Cf. *Op. cit., Ibid*, p.94-95.

³² EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en su *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, 2017, pp.54-68, propone un Programa de Prevención Primaria y Secundaria muy completo que nos podría servir de orientación. Además, ofrecemos en anexo un posible listado de contenidos para un programa de Prevención Primaria.

9.1. Incorporación de candidatos - contratación segura

El Papa Juan Pablo II dijo que «no hay lugar en el sacerdocio ni en la vida religiosa para los que quieren hacer daño a los jóvenes³³». Los obispos y los superiores religiosos tienen «una responsabilidad específica para garantizar un discernimiento adecuado de las vocaciones». (CDF, Carta Circular 2011).

La prevención del abuso exige una responsabilidad clara de conocer suficientemente a la persona que pretende entrar en la Congregación o trabajar para ella, tanto como colaborador contratado o como voluntario, y de asegurar procedimientos tales como la verificación de identidad, la investigación de antecedentes de registro criminal a través de controles con la policía o una agencia equivalente, entrevistas y evaluaciones, y contactos con las personas que puedan dar referencias y hacer recomendaciones.

9.2. Formación y capacitación

Reiteradamente los Papas Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco han alertado sobre la importancia de cuidar la formación de los candidatos al sacerdocio y a la vida consagrada, y de los sacerdotes y religiosos y religiosas profesos/as.

«Esta formación abraza toda la persona, llamada a crecer en la virtud, en el respeto de la justicia, en el trato gentil, en la fidelidad a la palabra dada, en el servicio fraterno y en la capacidad para trabajar con los otros. (...). Gracias a la formación humana es posible construir la personalidad. Se trata de un proceso que recorre un amplio arco de la vida en donde la persona se reconoce como tal y, a través de la educación, adquiere determinadas virtudes y la capacidad que le permite vivir las relaciones que caracterizan su esencia consigo misma, con los otros, con la naturaleza y con Dios. El modelo para seguir es Jesús, su vida, sus virtudes, su mansedumbre, su modo de relacionarse»³⁴.

La Iglesia ha insistido en la necesidad de la formación en diversos momentos:

- En 2012, a petición del Papa Benedicto XVI se organizó el primer Simposio Internacional sobre el abuso sexual donde se insistió en la necesidad de una buena formación humana de base para seminaristas y, por ende, para religiosos/as en formación³⁵.
- En 2015, el Papa Francisco dirigiéndose a los formadores y formadoras de la Vida Consagrada decía: «Ante la disminución cuantitativa se hace aún más urgente la tarea de la formación»³⁶.
- En 2019, en el Encuentro sobre “La protección de los menores en la Iglesia”, que reunió a los grandes líderes de la Iglesia, volvió a reforzar la exigencia de la selección y de

³³ JUAN PABLO II, *Discurso en la reunión interdicasterial con los Cardenales de Estados Unidos*, Vaticano, 23 de abril de 2002.

³⁴ Ángela Rinaldi, *Abuso sexual de menores y corrupción estructural*, en Tolerancia Cero, pág.25.

³⁵ Stephen Rossetti, in *Aprender de nuestros errores: Cómo abordar de manera eficaz el problema del abuso sexual a menores*, en el Simposio Internacional “Hacia la curación y la reparación”, Roma, 2012, pág. 12-13.

³⁶ PAPA FRANCISCO, *Discurso a los participantes del Congreso de Formadores de la Vida Consagrada*, Roma, 2015

fortalecer la formación de los candidatos al sacerdocio³⁷ (lo que se aplica también a religiosas y religiosos no ordenados).

Por lo tanto, es obligación de las superiores mayores de cada circunscripción proporcionar: instrucción sistemática y programas de formación permanente a las religiosas, y a todos los empleados y voluntarios, que incluyan formación sobre abuso sexual, inculquen formas respetuosas de relacionarse con los demás, que les hagan conscientes de las conductas inapropiadas, y que expliquen cómo enfrentarse a personas y situaciones abusivas.

9.2.1. Formación inicial y permanente en el Instituto

Desde los inicios de la Congregación nuestras Fundadoras buscaron la mejor manera de formar a las jóvenes que entraban en el Instituto. Hoy nos sigue moviendo el desafío de la formación de las futuras Esclavas, con criterios que garanticen la unidad de todo el Cuerpo y apoyadas en instrumentos que den agilidad y profundidad a la formación³⁸.

El nuevo documento “*Formación para la Misión*” pretende responder a las necesidades del mundo y de las jóvenes de hoy. Formamos desde la Eucaristía, que “*es vida del Instituto como la raíz del árbol*”³⁹, y formamos para la misión, es decir, para colaborar con el Espíritu en su acción reparadora en el mundo.

Nuestra formación es integral e integradora: abarca a la persona entera, tomando, tocando y atendiendo todas sus dimensiones. Integra en el carisma, “los aspectos humanos, espirituales, doctrinales y apostólicos de nuestra vida, confiriendo a ésta la unidad que exige la vocación de Esclava del Sagrado Corazón de Jesús” (cf. C. 80). Conscientes de que la persona es misterio, la formación debe responder a los dinamismos profundos que animan y dan sentido a la vida, articulando espiritualidad y compromiso, relaciones humanas y encuentro con Dios.

Si es verdad que nuestro plan de formación permite, en el proceso que crea, fortalecer estos aspectos esenciales para la prevención del abuso, con todo, vemos la conveniencia de introducir en las distintas etapas, módulos de formación sobre la temática específica del abuso y su prevención.

Dada la diversidad de las circunstancias, tiempos y lugares de misión, esta formación deberá ser planeada e impartida en cada circunscripción, obra o comunidad.

[Ver Anexo 3 – Módulos de formación sobre la temática específica del abuso y su prevención]

9.2.2. Formación a los colaboradores laicos

Desde el origen de nuestro Instituto, las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús hemos considerado la educación parte esencial de nuestra misión⁴⁰. (...) Educamos en distintos contextos y de múltiples maneras, a personas y grupos de diferentes edades y condiciones sociales. Trabajamos en centros de educación formal y no formal, tanto nuestros como de

³⁷ PAPA FRANCISCO, *Discurso* nn. 3 y 4, Encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”, Roma, 2019.

³⁸ ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, Documento *Formación para la Misión*, Roma, 2020, pág. 3.

³⁹ ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, *Constituciones 4*

⁴⁰ ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, *Nuestro estilo educativo*, Roma, 2017, p.2.

otras instituciones. También nuestra presencia en otros campos, como el de la espiritualidad, el de la salud, la pastoral social o la pastoral parroquial, tiene este talante educador⁴¹.

La misión compartida con los laicos se desarrolla en este marco de la Educación Evangelizadora, con un modo propio de estar en la misión, que nos da la Pedagogía del Corazón. Pedagogía que atraviesa líneas y principios de **nuestro estilo educativo**⁴².

Además, vemos necesario ofrecer a todos nuestros colaboradores laicos, que trabajen con menores y adultos vulnerables, módulos de formación y capacitación para la prevención de distintas situaciones abusivas. Estos módulos versarán sobre los siguientes temas:

- *Prevención del abuso de poder en sus distintas formas: manipulación de la conciencia, abuso de autoridad, abuso sexual, abuso económico u otro.*
- *Definición del abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables y sus formas.*
- *La dinámica del abuso sexual y sus etapas y fases.*
- *Cómo identificar el abuso sexual, así como las técnicas de seducción.*
- *Cómo ser un “tercero activo” y aprender a detectar señales de peligro.*
- *Cómo reportar la sospecha de abuso sexual a las autoridades civiles y eclesiásticas.*
- *Características de niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables abusados sexualmente.*
- *Características del abusador o abusadora sexual y sus conductas.*
- *Elección de las víctimas y estrategias empleadas.*
- *Indicadores del abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables.*
- *Consecuencias a corto, mediano y largo plazo del abuso sexual en las víctimas.*
- *Abuso sexual contra niños/as, adolescentes y adultos vulnerables a través de Internet y otras TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)*
- *Otras formas de violencia: física, psicológica y el acoso sexual a niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables*⁴³.

N.B. – Este listado no agota el tema y se deja a la responsabilidad de la persona encargada de esta formación en cada lugar, que podrá añadir otros temas que se consideren convenientes relacionados con esta materia, con el objetivo de desarrollar y mantener actitudes y habilidades necesarias para actuar eficazmente en la protección de los destinatarios de nuestra misión, en especial, los más vulnerables.

9.2.3. Formación a los grupos de riesgo: menores y adultos vulnerables, en el marco de nuestra misión educativa⁴⁴

La experiencia en la prevención del abuso insiste en la formación a los grupos de riesgo, con el objetivo de hacerlos conscientes del peligro y prepararlos para reaccionar. Esto se hace cada vez más necesario, adaptando, obviamente, los contenidos a las edades, culturas y ambientes sociales o escolares.

Basados en el concepto de “empoderamiento” y en los principios de la asertividad, la mayoría de estos programas pretenden fortalecer al niño para que evite situaciones abusivas o aumente la resistencia hacia un potencial abusador. Para enseñarles a protegerse y a

⁴¹ *Ibid.*, p.6.

⁴² *Ibid.*, pp.4-29.

⁴³ Cf. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, octubre de 2017, p. 4-5.

⁴⁴ Cf. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, *Nuestro estilo educativo*, Roma, 2017

cuidarse, se les dan unos programas de conocimientos básicos sobre el abuso sexual, que incluyen estos temas:

- conceptos básicos: mi cuerpo es mío, zonas privadas (o íntimas), caricias buenas y malas, secretos, no es tu culpa
- estrategias de enfrentamiento:
 - detener el abuso: decir NO, gritar, escapar...
 - divulgar el abuso: buscar ayuda y contarle a un adulto de su confianza.
Y si esa persona no le escucha, buscar a otra...

[Ver Anexo 4 – Recursos, de videos y libros infantiles que exploran los contenidos mencionados, a trabajar con menores y adultos vulnerables en prevención de abuso]

[Ver Anexo 5 – Experiencias pedagógicas para trabajar con niños/as y adolescentes]

9.3. La importancia de ambientes sanos y seguros

En cuanto a la promoción de ambientes sanos y seguros como factor fundamental para la disminución de la violencia y la prevención del abuso, tenemos que considerar dos aspectos: los ambientes físicos y las relaciones, distintos entre sí, pero implicados causalmente el uno en el otro.

9.3.1. Espacios físicos

Sabemos por experiencia cuánto puede influir en nuestras emociones y relaciones (con uno mismo, con los demás, con la naturaleza y con Dios), el espacio en que vivimos, estudiamos o trabajamos. Hay entornos que, por sí solos, nos hacen sentir angustia, miedo, inseguridad, irritación, agresividad... Y otros, en cambio, nos llevan a experimentar paz, alegría, relajación interior, seguridad, aprecio de la belleza, calidez, orden, etc.

Las medidas que contribuyen a crear un entorno seguro son:

- evaluar los espacios físicos, buscando las “zonas críticas” que pueden favorecer la violencia (los rincones aislados, oscuros, almacenes... donde alguien se pueda esconder para hacer daño);
- construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños, de las personas con discapacidad y las diferencias de género;
- crear entornos protectores (recreos, patios, jardines, salas, salones, vestuarios y baños...), no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Siempre hay que cuidar e ir mejorando, según las posibilidades de cada lugar, los espacios donde están los niños/as, adolescentes y adultos vulnerables, que nos fueron confiados, para que se sientan seguros.

9.3.2. Ambientes relacionales de Buen trato, cultivo de estilos sanos y positivos de relaciones interpersonales

Cuando se emprende cualquier tipo de labor de prevención en este ámbito, es necesario mantener un enfoque positivo. No es posible reducir la incidencia del maltrato infantil ni paliar sus efectos en el niño si no fomentamos unas pautas de trato adecuadas. [...] Por eso, el

planteamiento del trabajo en prevención ha evolucionado de la prevención del maltrato infantil a la promoción del Buen trato a todas las personas, con el objetivo de proporcionar unas pautas positivas de relación, generalizables a otros ámbitos de la vida personal, profesional y social.

Se presentan en anexo, ejemplos de maltrato emocional y de señales, síntomas e indicadores de abuso emocional, con el objetivo de “formar la mirada” para que puedan ser detectados en caso de que acontezcan⁴⁵ y comprender mejor la importancia y la necesidad de Buen trato⁴⁶.

[Ver Anexo 6 – El maltrato infantil: su definición, ejemplos y consecuencias emocionales].

El Buen trato es más que la simple amabilidad o buenos modales. Se trata de un estilo de relaciones marcado por la profunda consideración de la otra persona. Trata de proporcionar unas pautas positivas de relación en todos los ámbitos de la vida personal y social⁴⁷.

▪ **Los “pilares del Buen trato” son:**

- ✓ Empatía.
- ✓ Comunicación efectiva y amable.
- ✓ Vinculación afectiva e interacción.
- ✓ Reconocimiento de cada menor y adulto vulnerable como persona y sus derechos, expresado en gestos, palabras y estilo relacional.
- ✓ Respeto al desarrollo evolutivo de cada menor y adulto vulnerable, expresado continuamente en la forma de tratarle.
- ✓ Resolución positiva y no violenta de conflictos. Reconciliación entendida como procesos que respetan ritmos y límites del menor y adulto vulnerable.

El Buen trato, como prevención del abuso sexual infantil, señala como factor prioritario la creación de vínculos afectivos entre el adulto y el niño. Esto supone que los adultos (padres, maestros...) no sólo interactúan con el niño compartiendo tiempo y proporcionándole aprendizajes, sino que se convierten en referentes afectivos, presencias individuales e insustituibles, de tal manera que lo que hagan o dejen de hacer en adelante condicionará el desarrollo del menor. Se constituyen en espejo, en el cual el niño se mira y va configurando su propia imagen, su propia identidad⁴⁸. Toda persona adulta que se relaciona con un menor o adulto vulnerable desde el paradigma del Buen trato asume la responsabilidad de su cuidado, ya que pone la simetría de la relación al servicio de la protección del otro, no de sus propios intereses (como en el paradigma del abuso).

▪ **Un programa de promoción de Buen trato incluye:**

- ✓ La no violencia en las relaciones personales, sociales e institucionales.
- ✓ El respeto a la igualdad de género.
- ✓ El respeto al propio cuerpo y al de los demás.

⁴⁵ Cf. PROVINCIA PORTUGUESA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, *Manual SPC: Sistema de protección y cuidado de menores y adultos vulnerables*, 10 de junio de 2018.

⁴⁶ Cf. FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales*, 1ª ed.: España, noviembre de 2001, pág. 83.

⁴⁷ Cf. *op. cit.* p. 83

⁴⁸ SAVE THE CHILDREN, *Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales*, 1ª ed. nov. 2001, p. 84.

- ✓ La potenciación de los vínculos afectivos.
- ✓ La promoción de la tolerancia.
- ✓ El interés prioritario por el niño.
- ✓ El reconocimiento y aceptación de los sentimientos que surgen en la relación con los otros.
- ✓ La participación en la comunidad.
- ✓ El reconocimiento y promoción de lo bueno que existe y ocurre en los demás.
- ✓ La potenciación de la comunidad como red de apoyo psicosocial, como un aprendizaje desde las relaciones personales.

▪ **En esta línea, la Congregación:**

- ✓ Se preocupa y desea generar ambientes donde primen modos de relación cercanos y respetuosos de la dignidad de cada persona.
- ✓ Promueve el respeto y reconocimiento del otro, adoptando medidas cuando se transgreden los límites que conlleva una relación pastoral o de trabajo.
- ✓ Se esfuerza por identificar señales de comportamiento que revelan la existencia de abuso de poder y manipulación de conciencia, tomando medidas cuando se incurre en dichas prácticas.
- ✓ Vela para que toda persona, que preste servicios en cualquiera de nuestras casas, cumpla con criterios de idoneidad para contribuir a lugares que generen Buen trato y eviten abusos de cualquier índole⁴⁹.

9.4. El papel de los “Terceros” en la prevención

Cuando ocurre un abuso sexual infantil, los involucrados no son sólo el abusador y la víctima sino también los “terceros”. Éstos son todos los que conocen o están en posición de conocer el abuso sexual que ocurre a su alrededor. Sin embargo, muchas veces el “tercero” no sabe, no se da cuenta, no quiere ver, le resta importancia o tiene miedo. Por eso, es importante en la prevención del abuso sexual, la formación del “tercero” para que pueda transformarse en protector del menor o adulto vulnerable⁵⁰.

Distintas formas de ser “terceros”:

1. Hay terceros *que no ven*”: niegan la propia ceguera, no saben o no se dan cuenta, o inconscientemente no reconocen el malestar de ser testigos del abuso y, por eso, no hacen nada.
2. Hay terceros que *“no quieren ver”* ni escuchar, quitan importancia a señales que podrían decirles lo que está ocurriendo. Eluden el horror sin mirarlo de frente.
3. Hay terceros que *“ven, pero no actúan”*. Reconocen el horror, se dan cuenta de lo que está pasando, pero por temor, no alzan la voz. Muchas veces ellos también son víctimas, por amenazas, maltratos o imposibilidad de actuar⁵¹.

⁴⁹ Adaptado del *Documento de Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia*, elaborado por el CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ABUSOS Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS, Chile, 2018, pp.12 y 14.

⁵⁰ Cf. FUNDACIÓN PARA LA CONFIANZA, *Un mundo sin abuso*: paralaconfianza.org, Chile.

⁵¹ Cf. *Idém*, pág.4-5.

Todas estas personas se convierten en parte de la dinámica del abuso, por su ignorancia, indiferencia o complicidad.

El desafío es trabajar para que todas las personas seamos:

4. “*Terceros activos*”: que veamos y escuchemos, que nos demos cuenta de señales indicativas, entendamos lo que ocurre y levantemos la voz para denunciarlo con valentía, rompiendo la “ley del silencio”, interrumpiendo el abuso y convirtiéndonos en protectores⁵².

⁵²Cf. María Josefina Martínez, “Abuso sexual y dinámica relacional: el lugar de los Terceros”, *Abuso a menores: desafío ineludible*, en Revista Testimonio, n° 266, Chile, noviembre 2014, pp. 23 y 28.

II. Código de conducta⁵³

⁵³ Este apartado es una adaptación de los documentos *Modo de Proceder en relación con los menores a efectos de evitar conductas impropias*, de la PROVINCIA DE ESPAÑA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, del 16 de mayo de 2013; y *Manual SPC - Sistema de Protecção e Cuidado de menores e adultos vulneráveis*, de la PROVINCIA DE PORTUGAL DA COMPAÑÍA DE JESÚS, de 10 de junio de 2018.

10. Modo de proceder con menores y adultos vulnerables

10.1. Preámbulo

Un instrumento que puede contribuir decisivamente para la eficacia de todo lo que se haga en el ámbito de la prevención del abuso a menores y adultos vulnerables, es lo que habitualmente se llama Código de Conducta. Éste marca un *modo de proceder* y consiste en un conjunto de normas o reglas de comportamiento, claramente definidas y concretas, que garanticen que las interacciones que se dan en los centros educativos, sociales y apostólicos, con menores y adultos vulnerables, sean seguras y positivas. El respeto a la dignidad de las personas y a su desarrollo exige esta observancia que a todos protege y que el ordenamiento jurídico garantiza.

El objetivo no es el de formalizar o eliminar toda la dimensión personal y de afecto en la relación con los menores y adultos vulnerables. La acogida cariñosa y el trato respetuoso son esenciales para el sano desarrollo de los niños y adolescentes, y para la valoración e integración de quien esté vulnerable y puesto al margen de los demás. El seguimiento de Jesús enseña cómo hacerlo y nos da el *sentido de misión* que permite la entrega alegre y la dedicación comprometida de los voluntarios, profesionales y hermanas, sin traspasar los límites que pueden llevar a comportamientos ambiguos e, incluso, a hacer daño.

Se busca que estas reglas se practiquen, tanto en las relaciones verticales entre los menores o adultos vulnerables y los profesionales que trabajan en los centros, como dentro de estos grupos entre los mismos menores con su diversidad de edades, experiencias y evolución psicológica, o entre los adultos vulnerables en su convivencia habitual. Además, pueden abarcar acciones que no siendo ilegales aumentan significativamente los riesgos y oportunidades para que el abuso acontezca. Por ejemplo, pueden requerir que el personal evite el contacto solitario con los niños o que se exija una edad mayor para las relaciones sexuales que la determinada por la ley estatal.

10.2. Aplicación de estas normas

Estas normas han de ser observadas por todas las personas que trabajan con menores y adultos vulnerables en obras o actividades de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús: hermanas, sacerdotes, docentes, personal administrativo y de servicios, voluntarios y voluntarias, y todos aquellos que tengan acceso a menores y adultos vulnerables bajo el cuidado de la Iglesia.

10.3. Indicaciones generales

La mayoría de las normas y procedimientos, indicadas a continuación, son de sentido común y ya se observan, pero es importante que cada persona en su trabajo se sepa advertida y verifique concretamente su cumplimiento en todas las situaciones en las que se desarrolla su trabajo y que los superiores y directores velen por su aplicación:

- Es necesario ser conscientes de que desempeñamos un papel profesional o institucional, no meramente privado, y que las personas con quienes tratamos, en principio, confían en

nuestra buena intención y tienden a obedecer a nuestra autoridad, por lo que se asume una gran responsabilidad.

- Tratemos a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su intimidad, ni corporal ni psicológica.
- Seamos prudentes. Tengamos presente que otras personas pueden interpretar mal nuestras acciones, a pesar de todo lo bien intencionadas que sean. No hay que fiarse únicamente de nuestro buen nombre como protección. Es necesario evitar pensar que «eso a mí no me pasará». Debemos tomar conciencia de las situaciones que puedan implicar riesgos y saber cómo evitarlas. Se requiere cautela en todas las situaciones de interacción personal.
- Fomentemos la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
- Busquemos siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea a la luz del día y verificable con testigos. Hay que evitar, en lo posible, situaciones comprometidas en las que un adulto se pueda encontrar solo con un menor o con un adulto vulnerable.
- En general, debemos comunicar a los responsables las intervenciones con menores o adultos vulnerables susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.

10.4. Comportamientos que se deben adoptar y promover. "Modelo de conducta"

Promoviendo una vida significativa

Hemos de buscar:

- Tener y dar a los demás una visión realista, positiva y responsable de la vida.
- Crear hábitos de un estilo de vida saludable, que promueva el bienestar físico y mental;

Promoviendo relaciones saludables, integradoras y de desarrollo comunitario

Queremos:

- Adoptar los principios de buena educación (responsabilidad, puntualidad, respeto por las opiniones y bienes de los demás, respeto en las interacciones sociales, etc.);
- Cumplir las leyes, normas y reglas establecidas, y promover ese cumplimiento mediante un refuerzo positivo y una acción disciplinaria justa, aplicada de una manera serena y claramente explicada;
- Promover la colaboración y el espíritu deportivo saludable entre todos;
- Integrar y hacer participar a todos, acogiendo y valorando la diferencia;
- Crear relaciones de proximidad, saludables, abiertas y seguras;
- Fomentar hábitos de comunicación abierta y transparente, y resolución pacífica de conflictos;

Promoviendo una atención especial a los menores y adultos vulnerables

Deseamos:

- Respetar a cada menor y adulto vulnerable y su dignidad personal inviolable, incluyendo el pleno respeto de sus opiniones, intereses, espacio personal, intimidad, bienes e informaciones personales;
- Promover la autonomía y capacitación de menores y adultos vulnerables, a través del comportamiento y acciones de capacitación (por ejemplo, no realizar tareas personales que el menor o adulto vulnerable pueda hacer por sí mismo; promover acciones de formación que refuerzan los factores de protección individuales);

- Promover hábitos de concienciación y de autoprotección de los menores y adultos vulnerables, y disponibilidad para atender y responder a sus solicitudes de asesoramiento y ayuda;
- Cuidar especialmente a los menores y adultos vulnerables con necesidades especiales (es decir, en situaciones de discapacidad o enfermedad; comprensión limitada de la realidad, la sexualidad y la violencia; baja confianza/temor a que no se les crea, dificultad/incapacidad para comunicarse, etc.);
- Ser consciente que uno es visto a menudo por los menores y adultos vulnerables como un "modelo de conducta" y, por lo tanto, debe actuar como tal;
- Practicar la cultura, valores y medidas de protección y cuidado recomendados en este documento, buscando ayuda en caso de dudas o necesidad de asesoramiento, apelando a los responsables en caso de sospechas y denuncias, y colaborando con todos en la obra de cara a su implementación y defensa.

10.5. Comportamientos y actitudes que se deben evitar

- No llevemos a menores o adultos vulnerables a solas en el coche, ni siquiera en trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad. En tal caso, hay que asegurarse de que un adulto educador u otro empleado o voluntario sepa que lo vamos a hacer.
- Planifiquemos y organicemos cualquier evento que incluya a menores o adultos vulnerables de forma que se minimicen los riesgos: que esté presente más de una persona, o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.
- Si es posible, coloquemos cristales transparentes en las puertas de los espacios donde se haya de permanecer con otra persona a solas, o mantengamos las puertas abiertas. Cualquier entrevista individual que se haga con menores o adultos vulnerables debe ser en un espacio visible y debe ser conocida por otros adultos.
- Las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos. Están relacionadas con la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática o el aprecio por el otro, pero no implican necesariamente contacto físico. Hemos de evitar todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades. Seamos parcios/as en las manifestaciones de afecto con menores y adultos vulnerables, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que se puedan interpretar mal. Es importante encontrar los gestos y palabras adecuados y en los contextos apropiados, de modo que no se genere ningún tipo de ambigüedad, no comporten estimulación erótica, ni ocasionen desagrado o invasión de la intimidad de la otra persona.
- Cuidemos el lenguaje verbal y no verbal. No se deben pronunciar vulgaridades ni expresiones sexualmente ambiguas, aunque sea en broma, y hay que evitar siempre palabras agresivas, humillantes, amenazantes, ofensivas o discriminatorias (por ejemplo, comentarios sobre la apariencia física);
- No enseñemos a los menores y adultos vulnerables juegos inapropiados, ni sitios de internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.
- Jamás hemos de hacer fotos ni tomar vídeos de carácter privado o íntimo. Si se realizan fotos, que sean preferentemente de grupo, para uso exclusivo de la actividad del centro, y hechas por personal autorizado y nunca en situaciones comprometidas.
- Evitemos gestos y comportamientos que puedan leerse como ambiguos, agresivos, humillantes, amenazantes, ofensivos o discriminatorios.

- No mostremos nunca favoritismo individual a menores o adultos vulnerables, sea de palabra o con gestos, regalos que se puedan malinterpretar y leerse como exclusivos, dominantes o discriminatorios contra los demás (por ejemplo, pedir siempre ayuda a la misma persona);
- No durmamos nunca en las mismas áreas que los menores o adultos vulnerables (excepto si está previsto / autorizado por la responsable de la obra o actividad apostólica);
- No busquemos estar en situaciones con menores o adultos vulnerables que puedan dar lugar a sospechas, comentarios o acusaciones falsas (excepto en situaciones previstas / autorizadas por la persona responsable por la actividad);
- Evitemos encuentros o actividades que creen ambigüedad y dudas sobre si la obra apostólica está involucrada en ello (por ejemplo, actividades con menores o adultos vulnerables fuera del centro, no autorizadas ni conocidas por la obra apostólica, pero que puede parecer al menor o adulto vulnerable, o a sus familiares / tutores legales que sí lo están);
- No creemos vínculos afectivos o profesionales no apropiados con menores o adultos vulnerables fuera del alcance institucional.

10.6. Comportamientos prohibidos con menores y adultos vulnerables, por ser "ilegales" o "totalmente inapropiados"

Nunca hemos de usar, practicar, promover o permitir:

- el uso de lenguaje o conversaciones sexualizadas, agresivas, humillantes, amenazantes, ofensivas o discriminatorias;
- comportamientos sexualizados, agresivos, humillantes y amenazantes, ofensivos o discriminatorios;
- tener relaciones y gestos preferenciales que sean ambiguos, exclusivos, dominantes o discriminatorios contra los demás;
- conversaciones y visualización de contenido inapropiado (por ejemplo, sexualizado, violento, ofensivo o discriminatorio), ya sea en persona o a través de las TIC;
- todo tipo de contacto físico inapropiado (incluidas todas las formas de contacto / relaciones sexuales);
- el consumo de sustancias tóxicas;
- comportamientos ilegales;
- comportamientos peligrosos para ellos mismos o para otros.

La existencia de un comportamiento considerado "inapropiado" o "prohibido" por parte de un empleado o voluntario, dará lugar a un proceso de "ocurrencia interna", sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un procedimiento disciplinar.

10.7. Indicaciones más específicas para situaciones ambiguas

Las indicaciones siguientes se centran en situaciones ordinarias en el trato profesional entre adultos y menores o adultos vulnerables, que se exponen a ser interpretadas ambiguamente por unos y otros, incluso por terceros. Con estas indicaciones se intenta eliminar tal ambigüedad, de modo que no se ponga en cuestión el servicio que se quiere hacer a estas personas en nuestras instituciones.

10.7.1. Con menores de 0 a 12 años y adultos vulnerables con capacidad de comprensión semejante

- Cuando sea necesario ayudarles a cambiarse o vestirse, hemos de hacerlo con la puerta abierta y a ser posible con otros adultos en zonas inmediatas.
- Los padres deben tener acceso a las comunicaciones por correo que se les envían desde la institución.
- Se procurará tener espacios diferenciados de lavabos para adultos y niños. Para los alumnos, a ser posible, se diferenciarán también por franjas de edad.
- Si hay incidentes que controlar en lavabos o vestuarios, intervendrán los adultos a los que compete el momento o la actividad.
- Los cuidados de enfermería no urgentes se harán por el personal específico, si lo hay, y en todo caso siempre con la puerta entreabierta.
- Cuando duerman en el centro, serán custodiados por varios cuidadores.
- Si salen de la institución en actividad que implique dormir, habrá espacios específicos para niños y niñas, hombres y mujeres vulnerables, y los adultos, a ser posible, dormirán en lugar aparte o al menos separados de los niños.

10.7.2. Con menores de 12 a 18 años y adultos vulnerables con capacidad de comprensión semejante

- Los adultos vinculados a la institución por contrato laboral no pueden tener relaciones afectivo-sexuales con menores o adultos vulnerables del centro.
- No se utilizarán expresiones verbales equívocas de carácter erótico o sexual, ni referencias al aspecto físico que supongan ironías, humillación o invasión de su intimidad.
- Se guardará reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y se cortará toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.
- Se evitarán todas las acciones o usos de ropas que supongan la excitación sexual o erótica.
- Se puede designar un menor o un adulto vulnerable como responsable del vestuario que avise al profesorado de situaciones de riesgo entre iguales.
- Los adultos y educadores del centro no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores o adultos vulnerables, ni se citarán con ellos fuera del centro sin permiso expreso de la dirección.
- Las cuentas de *Facebook* u otras redes serán únicamente institucionales, de las que la escuela o centro esté informado, y no tendrán un único administrador.
- Se cuidará que la comunicación por mensajes con menores o adultos vulnerables sea siempre por la vía institucional, deje copia, o la envíe también oculta a personas responsables del centro, y se evitará todo escrito que pueda dar lugar a interpretaciones equívocas.
- En salidas del centro, como excursiones o acampadas, las actividades serán visibles por el grupo, programadas y conocidas por varios responsables del centro.
- Ningún acompañante puede dormir o quedar solo en una habitación con un menor o adulto vulnerable.
- En caso de que algún menor o adulto vulnerable necesite cuidados específicos, se hará en presencia de otro adulto.

10.8. Uso de imágenes y TIC

Lo que sigue es un conjunto de principios a seguir por todos, que recuerdan algunos imperativos legales, y que promueven la atención y el respeto por los menores y adultos vulnerables.

10.8.1. Uso de imágenes

a. Indicaciones para las obras apostólicas:

- El principio legal que se debe tener en cuenta es el de no tomar, almacenar, usar y difundir imágenes sin autorización de las propias personas que en ellas aparecen o de sus representantes legales;
- Sobre las imágenes capturadas al servicio de la obra, en eventos públicos y espacios institucionales, la práctica consensuada es que las imágenes sean capturadas desde lejos, de espaldas o *pixeladas*, de manera que las personas no puedan ser identificadas (ya que el derecho a la imagen y la privacidad prevalece sobre los intereses de otros o del propio centro). Se sugiere que los fotógrafos profesionales que son contratados para cubrir los eventos deben estar debidamente acreditados y familiarizados con estas reglas.

b. Indicaciones para colaboradores, empleados y voluntarios, menores, adultos vulnerables y otros:

- Los colaboradores y voluntarios no deben grabar imágenes de personas, espacios y actividades de la obra sin la debida autorización. Una vez obtenida la autorización, seguirán los cuidados indicados por los responsables de la obra o actividad.
- Con respecto a los menores y adultos vulnerables y otros usuarios de la obra (por ejemplo, sus familiares / tutores legales), deben ser ayudados a comprender y adoptar los mismos principios y reglas establecidos aquí enunciadas. Esta es una cuestión cada vez más importante, debido a las capacidades tecnológicas actuales de los teléfonos móviles y otros dispositivos de grabación.

c. Prácticas que se deben promover

- Debe intentarse que las imágenes capturadas (siempre bajo las condiciones legales requeridas) ofrezcan una visión positiva, representen la pluralidad de la institución y no alimenten o refuercen estereotipos y prejuicios.
- Las imágenes no deben grabarse en situaciones que sean potencialmente embarazosas o revelen hábitos de los utilizadores del centro, para no comprometer su seguridad.

10.8.2. Uso de las TIC

a. Indicaciones para los centros:

- El principio legal que se debe seguir es la confidencialidad de todos los datos personales de empleados, voluntarios y beneficiarios (que incluye no solo datos biográficos, direcciones y datos de contacto, sino también calificaciones obtenidas en el contexto escolar, pruebas médicas, evaluaciones de desempeño, etc.).

- El equipo informático debe, en la medida de lo posible, tener acceso protegido e identificado con nombre de usuario y contraseña. También se recomienda utilizar filtros de software, que bloquean el acceso a los sitios web ilegales o de contenido inapropiado (pornografía, descargas ilegales, etc.).

b. Indicaciones para los colaboradores, empleados y voluntarios, menores y adultos vulnerables, y otros:

- Está prohibido usar la infraestructura informática de la institución a través de sus computadoras o redes inalámbricas (Wifi) para cualquier tipo de uso ilegal (acceso a sitios ilegales, ignorar los derechos de autor, etc.).
- El mismo "principio de prudencia" que se usa para las comunicaciones presenciales entre empleados, voluntarios y menores o adultos vulnerables, debe usarse para las comunicaciones digitales. La comunicación con los menores o adultos vulnerables debe realizarse a través de sus tutores legales y a través de los canales oficiales de la institución (por ejemplo, correos institucionales). Gran parte de esta comunicación se puede hacer de manera general, masiva y no individualizada. Puede haber circunstancias en las que sea oportuno el uso de la comunicación directa o el intercambio de contactos personales (correo o teléfono). Sin embargo, debe tenerse precaución, y hacerse por razones siempre justificadas.
- La "amistad" en las redes sociales también se desaconseja a los colaboradores, debido a que su relación con los menores y adultos vulnerables es de naturaleza profesional. En el caso de que esto ocurra en el contexto de actividades más informales o de voluntariado, no debe olvidarse la responsabilidad de no crear situaciones que puedan generar ambigüedad.

c. Prácticas que se deben promover:

- En el mundo digital globalizado en el que vivimos, donde todo se controla y todo puede permanecer registrado para siempre, es esencial usar de prudencia y precaución. Por lo tanto, es aconsejable que todos eviten dar demasiada información sobre ellos mismos (hábitos y lugares frecuentados, uso de geolocalización, exposición de fotos íntimas o provocativas, etc.), protegiéndose también de extraños (solicitudes de amistad, filtros de privacidad).
- Es conveniente informar a los menores de los riesgos a los que se exponen en el uso de internet. Además del *ciberacoso* o *cyberbullying*, se ha extendido el *sexting* (compartir contenido erótico / sexual), el *grooming* (un adulto que se gana la confianza del menor o adultos vulnerables con fines sexuales), el *upskirting* (hacer fotos por debajo de la falda de una menor o una mujer sin permiso y sin que se dé cuenta), el robo de datos personales (que incluye imágenes comprometedoras y datos financieros) y la consiguiente extorsión en línea u *on-line*.
- Finalmente, se aconseja a todos usar respetuosamente los medios digitales, evitando conductas inapropiadas o ilegales (falta de respeto a los derechos de los demás, difusión de datos falsos, uso de lenguaje discriminatorio u ofensivo, infracción de derechos de autor, acceso a sitios o páginas web ilegales, etc.). Desde los empleados y voluntarios hasta los menores y adultos vulnerables, todos de alguna manera representan a la institución.

El incumplimiento de las instrucciones sobre el uso de imágenes y TIC, por parte de empleados y voluntarios, puede dar lugar a un proceso de "ocurrencia interna". Las infracciones graves pueden justificar la apertura de un procedimiento disciplinar.

N.B. - Es conveniente que en cada país se cree un anexo al Código de Conducta, recogiendo delitos y conductas impropias, tipificadas en el código penal de dicho país.

III. Protocolo de intervención ante una denuncia⁵⁴

⁵⁴ Este tema ha sido elaborado teniendo como fuentes los siguientes documentos:

- COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES, *Modelo de Líneas Guía*, Roma, septiembre de 2016.
- CONFERRE, *Normas y Procedimientos en caso de acusaciones de cualquier naturaleza en materia eclesial contra religiosos y religiosas*, Chile, julio 2015
- UISG, H. Tiziana Merletti, *Metodología para el Vademécum del Instituto sobre los casos de abuso sexual*, Roma, 2019.

11. Marco legislativo

➤ De aplicación universal

❖ Legislación canónica:

- Código de Derecho Canónico, de 25 de enero de 1983, de 25 de enero de 1983: AAS 75 Pars II (1983) 1-301.
- Código de Cánones de las Iglesias Orientales Católicas, de 18 de octubre de 1990: AAS 82 (1990) 1045-1363.
- JUAN PABLO II, *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*, de 30 de abril de 2001: AAS 93 (2001) 737-739.
- BENEDICTO XVI, *Normae de delictis Congregationi pro Doctrina Fidei reservatis seu Normae de delictis contra fidem necnon de gravioribus delictis*, de 21 de mayo de 2010: AAS 102 (2010) 419-434.
- FRANCISCO, *Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica acerca de la Pontificia Comisión para la tutela de menores*, de 2 de febrero de 2015.
- Comisión Pontificia para la Protección de Menores, *Modelo de Líneas Guía*, 2015
- FRANCISCO, *motu proprio Come una Madre amorevole*, de 4 junio de 2016: AAS 108 (2016) 715 (715-717).
- FRANCISCO, Carta apostólica en forma de *motu proprio Vos estis lux mundi*, de 7 de mayo de 2019.
- CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *VADEMÉCUM sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos*, de 16 de julio de 2020.

❖ Legislación civil:

- Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (CDC), 1989.

➤ De aplicación local

❖ Legislación canónica:

- El Derecho particular que los obispos diocesanos promulguen en sus diócesis.

❖ Legislación civil: depende de cada país. En general incluye:

- Constitución del país
- Código Penal del país
- Legislación en materia de protección de la infancia
- Legislación en materia educativa

12. Procedimientos ante una denuncia de abuso

12.1. Cuestiones previas

La Congregación, se compromete, desde el inicio de los procedimientos que se seguirán para responder a las denuncias y revelaciones de abuso por nuestras hermanas, que hará todo lo posible para establecer la verdad y trabajar la curación de la víctima y de la abusadora. Declara, además, que cumplirá las prescripciones de las autoridades civiles y eclesíásticas de cada país, donde ocurran los delitos.

En el tratamiento de los casos de abuso cometidos por miembros de la Iglesia existen dos ordenamientos jurídicos: el canónico y el civil. Cada uno tiene su autonomía y especificidad.

Aunque la mayoría de los procesos jurídicos relativos a miembros de la Iglesia sigan la vía del Derecho Canónico, hay casos en que deben seguir el camino del Derecho Civil. El abuso sexual de menores y adultos vulnerables no es solo un pecado gravísimo, es también un delito que obliga a denunciar a la agresora a las autoridades civiles. No hay obstáculo para que ambas jurisdicciones actúen sobre una misma situación, simultáneamente, procurando colaboración y transparencia entre ambas, pero en muchos casos se suspende el proceso canónico hasta que no haya terminado la investigación por vía del Derecho civil.

En caso de procedimiento canónico seguiremos al canon 695 del CIC⁵⁵, que remite a los cánones 1397 (homicidio, rapto, mutilación, lesiones), 1398 (aborto procurado) y 1395 § 2 o el canon 696, según la gravedad del delito; y el 697 que completa las indicaciones procesales. Estos son los cánones dirigidos a regular el modo de proceder contra las religiosas y los religiosos no clérigos que cometen delitos contra el Sexto Mandamiento u otras conductas graves en oposición a la Vida Consagrada.

En caso de procedimiento penal, se debe prestar atención a algunos factores fundamentales:

- Cada Estado tiene sus propias leyes, que es necesario conocerlas, especialmente, en términos de procedimiento y prescripción del delito.
- La elección del abogado penal debe tener en cuenta que un delito de naturaleza sexual es una disciplina particular, que requiere una cierta especialización.

12.2. Recepción de acusaciones

Ante la recepción de una noticia de abuso, la *notitia criminis*⁵⁶, aunque sea anónima, hay que ponerse en marcha inmediatamente e iniciar diligencias de investigación con el apoyo, si la gravedad lo aconseja, de juristas civiles o canónicos, experimentados en este campo.

⁵⁵ *CIC* es la sigla para *Codex Iuris Canonici* que en español significa Código de Derecho Canónico.

⁵⁶ Cf. Vademécum de la *Congregación para la Doctrina de la Fe*, de 16 de julio de 2020: *Notitia criminis* o “Noticia del delito”, así llama el Derecho Canónico a una información, de cualquier origen (incluso anónima), acerca de un posible delito. Puede ser una información oral o escrita, directa de una persona o recibida a través de algún medio de comunicación social o redes sociales.

Con el objetivo de facilitar la recepción de la noticia (la *notitia criminis* referida) o de la denuncia (que puede llegar por vía oral o escrita, anónima o firmada) por delitos cometidos por alguna de nuestras hermanas, profesas o en formación, sacerdotes o colaboradores laicos, empleados o voluntarios, conviene que la superiora mayor⁵⁷ nombre una hermana delegada en su circunscripción. Donde se vea necesario, será más de una hermana (por ejemplo, en circunscripciones que integren a varios países). Además, podrá crear una pequeña estructura con algunas hermanas y laicos/os especialistas que la asesoren en la recepción de las denuncias y en los pasos a seguir.

Esta estructura se dará a conocer públicamente, así como los nombres de las personas encargadas de acoger las acusaciones y los canales establecidos para hacerlas, que estarán fácilmente disponibles por diferentes medios (página web, dirección de correo electrónico o de correo postal, número de teléfono, organigramas impresos, catálogos, etc.)⁵⁸.

Estas personas, hermanas o laicos/as, deberán ser personas idóneas para la tarea que se les encomienda, así como poseer formación y capacitación en estas materias.

En algunas obras, como los colegios, algunos ordenamientos estatales exigen contar con una persona encargada de recibir este tipo de denuncias, que no es elegida por la superiora mayor, sino por quien está al frente de la obra (en el ejemplo citado sería por la dirección del colegio). En este caso, conviene que este protocolo forme parte de su capacitación para que sepa cómo actuar si la acusación es contra una hermana⁵⁹.

Las responsabilidades de la hermana delegada serán:

- recoger y canalizar las acusaciones a la Autoridad Competente
- hacerlas llegar en su integridad y cuanto antes a la superiora mayor correspondiente
- orientar adecuadamente a quien acusa respecto a la tramitación que se inicia.

Es importante recordar, sin embargo, que cualquier Esclava, laica o laico que participa en una de nuestras obras, puede ser destinatario del relato de una persona que ha sufrido o sufre cualquier tipo de abuso. Junto con acoger a esta persona y comprometerse con su sufrimiento, deberá tomar conciencia de la responsabilidad de informar o denunciar. Si se trata de abuso sexual de menores o adultos vulnerables, civilmente y dependiendo de la legislación de cada país, puede existir una obligación de denunciar.

Canónicamente, las Esclavas, como religiosas, tenemos obligación de denunciar⁶⁰ en sede eclesial, cuando la acusación es contra un clérigo. Nuestro compromiso es cumplir con la normativa canónica y civil, lo cual asumimos como imperativo moral y legal.

Si la denuncia es contra una Hermana, a partir de la recepción de la noticia del delito, todo debe quedar reflejado en actas para que quede evidencia escrita, como indica el canon 695 § 2.

Estas actas estarán integradas por:

- Recogida de pruebas sobre los hechos y su imputabilidad,

⁵⁷ Cf. CIC can. 620

⁵⁸ En comunidades donde el número de miembros u otras circunstancias no permitan crear esa estructura, se apoyarán en la existente en la circunscripción, siempre teniendo, en la comunidad, una hermana responsable que hará de puente con la estructura provincial, vice-provincial o regional. Si es posible, sería conveniente poder contar con la ayuda de un laico o laica del lugar que le ayudara en las gestiones necesarias.

⁵⁹ La aplicación del protocolo del Instituto no podrá entenderse, en ningún caso, como motivo o razón para no aplicar los protocolos propios de estas obras.

⁶⁰ Cf. Francisco, *Vos estis lux mundi*. art. 1, §1.

- Presentación de las acusaciones a la acusada dándole la posibilidad de defenderse presentando todas las pruebas que considere convenientes.

Se debe procurar que transcurra el menor tiempo posible entre la recepción de la denuncia y las primeras diligencias, tal como la reunión con un representante de la Congregación. Estas reuniones deben llevarse a cabo en un ambiente que la persona se sienta libre y con confianza.

Todas las hermanas del Instituto tienen la obligación de hacer llegar la información que conozcan por cualquier medio, directamente a la superiora mayor de la Circunscripción o a su delegada.

Se informará a la víctima, o a quien hizo llegar la información, sobre su derecho y deber de dar a conocer los posibles delitos a las autoridades civiles competentes y se apoyará el ejercicio civil de este derecho⁶¹. No se podrán suscribir acuerdos que exijan confidencialidad, de hechos o personas, a las partes involucradas en acusaciones de abuso sexual de menores o adultos vulnerables. El Vademécum de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 16 de julio de 2020, señala expresamente (n. 30) que no se puede imponer ningún vínculo de silencio a quien realiza la denuncia ni a la persona que se siente ofendida ni a los testigos. Además, de ningún modo se les debe disuadir de ejercer sus derechos ante las autoridades estatales, antes bien, se les debe animar, dejando constancia documental de ello (n. 48). Por su parte, la Congregación se compromete al cumplimiento de la legislación, y ésta puede imponer, en determinados casos, el deber de denuncia a las autoridades estatales.

Cuando se recibe una noticia de un posible delito cometido por una religiosa, u otra persona, la delegada informará de inmediato a la superiora mayor y le entregará el informe escrito de las conversaciones que haya tenido con la persona que acusó o con la víctima.

La persona que hace la denuncia puede ser un menor o su representante. Si es un menor, se debe implicar, lo antes posible, a los padres u otro miembro de la familia que se encargue del menor, y se tratará con estos. Si fuera el caso, se les animaría a denunciar el hecho a las autoridades civiles competentes⁶².

Si la acusación es contra la delegada se debe hacer llegar directamente a la superiora mayor; si la acusación es contra la superiora mayor de la Circunscripción se hará llegar directamente a la superiora general.

12.3. Entrevista y modo de proceder en ella

Se debe animar a la persona que denuncia, que vaya acompañada de una persona de su elección cuando la presente. Debería disponerse de una figura de apoyo para las personas que denuncien abusos, si así lo desean.

⁶¹ Esta advertencia deberá quedar consignada por escrito y deberá ser firmada por el denunciante o por la víctima. Si ésta es menor de edad la advertencia será firmada por sus padres o tutores legales.

⁶² Eventualmente se puede tener que denunciar a las autoridades civiles, aunque los padres no quieran. Es una obligación legal. En algunos países ministros religiosos (incluidas las religiosas) están protegidos por el secreto ministerial siempre y cuando su conocimiento de los hechos haya tenido lugar en ese específico ámbito.

Se tratará de escuchar el relato con atención, con respeto, sin traicionar la confianza que el/la denunciante ha mostrado. Las denuncias deben ser escuchadas con un espíritu de aceptación y confianza.

Se debe transcribir el relato, sin indagar más allá de lo que la persona desee relatar, solo si se necesita aclarar algún punto, que haya dejado duda, y que sea verdaderamente necesario para establecer aspectos fundamentales de la denuncia (persona a la que se acusa, hechos ocurridos, lugar y fecha). Se escribirá un acta de lo relatado, que se hará llegar a la superiora mayor de la Circunscripción. Es muy conveniente que la persona denunciante pueda leer, corregir y firmar el relato escrito.

Desde el primer encuentro con la persona que presenta la acusación se le debe expresar la cercanía de la Iglesia a través de una actitud de acogida, agradeciéndole explícitamente su valentía y el doloroso esfuerzo para relatar los hechos. Es importante desde el inicio no culparla, no minimizar o negar lo ocurrido⁶³. Ese apoyo debe estar presente a lo largo de todo el proceso, transmitiéndole que es posible confiar en otras personas y seguir experimentando el amor de Dios⁶⁴.

También se debe decir a la persona que ha presentado la acusación que, a partir de su relato, van a ocurrir una serie de acciones concretas:

- se informa y envían los antecedentes a la superiora mayor lo antes posible;
- la superiora mayor, si lo ve conveniente, abre una investigación por medio de decreto;
- a la persona denunciante se le mantendrá informada en todo momento;
- la superiora mayor tomará las medidas necesarias para evitar que haya otras posibles víctimas.

Los procedimientos de investigación deben ser sólidos y transparentes. La experiencia sugiere que éstos deberían ser llevados por, o al menos incluir a, personas laicas con experiencia adecuada y habilidades apropiadas para garantizar la independencia.

Se debe asegurar la asistencia espiritual, la ayuda psicológica y médica necesaria a la víctima y a la hermana, presunta autora del abuso⁶⁵.

La imagen y la esfera privada de las personas implicadas, así como la confidencialidad de sus datos personales, han de estar protegidos⁶⁶. Las víctimas tienen el derecho de que sus nombres no sean del conocimiento público de la comunidad religiosa, eclesial, ya sea que su acusación culmine o no en un juicio penal. Esto incluye cualquier referencia hecha por la acusada a sus amigas/os o colegas o hermanas. Así mismo la acusada también goza del mismo derecho de privacidad y buena reputación, lo cual no impide que las denuncias puedan ser hechas públicas, pues esto no constituye una lesión ilegítima del derecho a la buena fama.

La acusada ha de ser consciente de que debe respetar el derecho de la víctima, evitando toda comunicación con ella, salvo a través de aquellos que legítimamente la asisten dentro del proceso canónico. Las personas involucradas en el proceso de investigación, en virtud de las acusaciones, deberán también ser advertidas de abstenerse de hablar sobre el asunto con cualquier persona no autorizada a fin de salvaguardar los derechos de todas las partes involucradas.

⁶³ Líneas Guía – Conferencia Episcopal de Chile (LG-CECH), *Cuidado de la víctima de abuso sexual*, 70.

⁶⁴ Cf. LG-CECH, 66-69.

⁶⁵ Cf. *Vos Estis Lux Mundi*, Art. 5, § 1; LG-CECH, 71

⁶⁶ Cf. *Op.cit.* Art. 5, § 2.

En estos casos, cuando la denuncia ha sido anónima o la parte denunciante se niega a que se dé a conocer su identidad a la acusada, se debe advertir a la víctima o a quien presenta la noticia que está en su derecho a hacerlo, pero el recorrido de la investigación será, muy probablemente, menor. De todas formas, hay que investigar siempre las denuncias.

Es muy importante que cualquier promesa de acción o contacto futuro hecho a un denunciante sea cumplida.

[Ver Anexo 7 – Registro de la entrevista / denuncia]

12.4. La Investigación y las medidas pastorales de precaución

12.4.1. Inicio, finalidad y desarrollo de la investigación

Cada vez que la superiora mayor reciba cualquier información sobre la ocurrencia de un posible delito cometido por una hermana de la Congregación, debe realizar una investigación de acuerdo con la ley⁶⁷, siempre que esa información no sea imposible o sea evidente⁶⁸.

▪ *Estudio de la acusación*

La superiora mayor de la circunscripción, recibida la información (vía oral o escrita)⁶⁹ con prontitud y diligencia, estudiará la acusación para hacerse un juicio sobre la posibilidad (más que de la probabilidad) de ésta. Si el hecho es verosímil⁷⁰ deberá iniciar una investigación.

▪ *Primera valoración*

Estudiada la denuncia sobre la hermana, la superiora mayor deberá hacer un primer juicio y decidir si, a primera vista, la acusación resulta fidedigna, lo que de acuerdo con el canon 1717, se mueve entre dos extremos:

1. Cuando la noticia es claramente infundada porque materialmente es imposible;
2. O cuando el delito es tan notorio que toda investigación resulta superflua.

De no existir ninguno de ambos extremos, dos son los parámetros para definir este carácter fidedigno:

1. La posibilidad de contar con una base que haga viable un proceso de investigación en el fuero externo ya que, si el hecho fue un abuso sexual, de conciencia o de poder, con menores o con adultos vulnerables, y ha sido cometido en el ámbito

⁶⁷ Cf. CIC, can.1717, aun cuando no nos encontremos en el terreno de un proceso penal, judicial o administrativo, sus normas ofrecen una orientación segura para proceder con garantías. Así, si el hecho apareciera fundado, pero solamente implicara un acto imprudente o un acto moralmente reprobable, también se tomarán medidas pertinentes de sanción, de corrección y de prevención con respecto al futuro (Cf. cann. 1339-1340).

⁶⁸ La investigación resultará superflua si es materialmente imposible o si es tan notoria que toda averiguación resulte redundante (can. 1717 § 1). En este último caso, sin embargo, actualmente se recomienda investigar de todos modos, ya que el delito pudiera no circunscribirse solamente a la denuncia recibida (podría, por ejemplo, haber otras víctimas).

⁶⁹ Aunque es preferible que se realice una acusación por escrito, si ello no fuera posible es suficiente para discernir acerca del inicio de una investigación que se levante acta y se firme por quien denuncia. LG-CECH 41.

⁷⁰ Cf. CIC, can. 1717. // La verosimilitud es la credibilidad o congruencia, aquello que resulta verosímil o sea verdadero, que hace que algo se asemeje a lo real, lo creíble. Esta palabra se deriva del latín: de “verus”- real, verdadero, y de “similis”- semejante.

organizativo de la Congregación, civilmente puede existir la obligación de denunciarla a las autoridades civiles. Esto habría que valorarlo cuidadosamente con un abogado civil, caso por caso⁷¹.

2. Que el hecho denunciado caiga bajo jurisdicción eclesial, porque es considerado como delito en el Derecho Canónico, o porque las personas implicadas están sujetas a las leyes de la Iglesia, como está contemplado en el can. 11.

Para esta primera valoración, la superiora mayor puede hacerse asesorar por alguna persona entendida en Derecho Canónico.

- *Inicio de la investigación instructoria (cánones 695 §2 y 696)*

Si de acuerdo con los criterios señalados, la noticia llegada a la superiora mayor es considerada fidedigna, esta emitirá un decreto estableciendo el comienzo de una investigación.

Si bien el Derecho Canónico faculta a la misma superiora mayor a llevar adelante la investigación, conviene que ésta sea encargada a una persona externa: una laica o laico, a un/a religioso/a o sacerdote, con conocimientos de Derecho Canónico y la preparación necesaria, que actúe como notario. Esta persona, instructor/a delegado/a, será de gran ayuda para la superiora mayor, que podrá reservarse para deshacer bloqueos, actuar en un plano más pastoral, etc. Sin embargo, debe quedar claro que todo se hace con la autoridad de la superiora mayor.

- *Información*

La superiora mayor informará:

1. Al Ordinario del lugar⁷² sobre la situación de la acusada, de acuerdo con las prescripciones canónicas;
2. A las superiores locales sobre la existencia de una investigación para que, si ésta se hace pública, puedan comunicar a las hermanas de la circunscripción, de primera mano, la información oportuna.

- *Finalidad de la investigación instructoria*

Se trata de acreditar la verosimilitud de los hechos y sus circunstancias, así como la imputabilidad⁷³ de la indagada. Esta investigación se orientará, en primer lugar, a delinear las circunstancias del hecho y la imputabilidad de la autora; en segundo lugar, deberá recoger aquellos elementos que puedan sostener la posterior decisión de la superiora mayor.

- *Notificación a la hermana investigada*

⁷¹ Por ejemplo, si la víctima de un abuso sexual ya es mayor de edad, solo él/ella lo puede denunciar. En cada país hay que valorar la legislación civil (edad de consentimiento, etc.).

⁷² Cf. *Vos estis lux mundi*, art. 3, §1.

⁷³ En Derecho Penal, “imputabilidad” se define como la posibilidad de imputación subjetiva o individual del hecho al autor, que requiere normalidad psíquica y madurez del desarrollo mental del sujeto activo del delito, no concurriendo ninguna causa de inimputabilidad como las anomalías psíquicas, la alteración psíquica o trastorno mental transitorio, alteraciones en la percepción o la infancia. Constituye el primer presupuesto de la culpabilidad. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*, consultado online: <https://dpej.rae.es/>.

Al empezar la investigación la religiosa denunciada debe ser informada de las imputaciones en su contra. Se le escuchará y se le dará la oportunidad de responder a cada una de ellas. Se le entregará una copia del decreto de apertura de la investigación, recordándole que goza del principio de presunción de inocencia. Se le advertirá también que no debe comunicarse con el acusador o acusadores ni con la víctima o su familia, y se le facilitará buscar la asesoría de un experto canonista, si la hermana lo deseara.

La admisión o negación de los hechos informados por parte de la hermana que ha sido implicada en los mismos no constituyen una exención del deber de la autoridad de investigar.

- *Desarrollo de la investigación instructoria*

A lo largo de la investigación se cuidará el respeto y cumplimiento de los derechos de todos los involucrados, especialmente en relación a su reputación. Se debe evitar que la investigación ponga en peligro la buena fama de las personas, sea de quien ha presentado la noticia del delito o sea de la acusada. Esto significa que quienes intervienen en la investigación deben respetar el principio de confidencialidad. Asimismo, la superiora mayor se asegurará de que la víctima y la hermana investigada cuenten con el apoyo y las ayudas que necesiten.

- *Entrevistas*

El investigador se entrevistará con:

1. la persona o personas que hayan presentado acusaciones;
2. la víctima (si las acusaciones han sido cursadas por otras personas);
3. la hermana acusada;
4. y con cualquier otra persona que pueda ayudar a clarificar los hechos a los que se refieran las acusaciones.

En cada entrevista, tanto el investigador como los entrevistados firmarán un informe escrito, con todos los datos oportunos (nombre del declarante y de quien recibe la declaración, lugar, fecha, hechos, circunstancias importantes, etc.). Puede ser conveniente contar con una persona prudente y discreta que realice la función notarial.

- *Procedimiento*

El procedimiento es el del canon 695 §1 y 2 y 696 CIC que se remite a los cánones 1397, 1398 y 1395, dependiendo de la gravedad del delito.

En casos graves, cuando no entren en el tenor de los cánones anteriores se deberá acudir al canon 696.

Durante la investigación se debe tener presente:

1. Respecto de la persona que presenta la acusación: mantenerla informada acerca de quién está encargado/a de la investigación, así como de las eventuales medidas adoptadas; facilitarle el contacto con quien le pueda explicar las diversas etapas del procedimiento eclesial y el momento en el que se encuentra; pedirle su colaboración para acceder a diversas pruebas como testimonios y documentos, o para hacerse una evaluación psicológica.
2. Respecto a la hermana indagada: informarle de los términos de la acusación, levantar acta de su respuesta y/o recibir su respuesta con posterioridad, orientarle acerca de los pasos a seguir, mantenerla informada de las diversas fases de la investigación y,

si es necesario, la superiora mayor decidirá si imponerle alguna de las medidas previstas, pastorales o de precaución.

3. Si se desarrolla simultáneamente un proceso ante el Estado, la superiora mayor debe asegurar la colaboración de la hermana implicada y estar disponible cuando sea requerida. Sin embargo, se ve más conveniente que, si se inicia un proceso en el ámbito estatal, se suspendan entre tanto las actuaciones en sede canónica.

12.4.2. Medidas pastorales o de precaución

A nivel de procedimiento, sin menoscabar el derecho a la buena fama ni el principio de presunción de inocencia, la superiora mayor (y no su delegada) dentro de los parámetros establecidos por la ley eclesiástica universal, podrá imponer medidas pastorales durante el proceso de la investigación instructoria. Estas medidas buscan salvaguardar el bien de la Iglesia y el de las personas involucradas en los hechos, favorecer el desarrollo de la investigación y del posible proceso, así como evitar el escándalo o poner en riesgo a quienes han presentado la acusación⁷⁴.

12.4.3. Conclusión de la investigación instructoria

Cuando el investigador haya terminado su labor debe entregar a la superiora mayor toda la documentación indiciaria, el material recogido, su parecer y conclusiones en las que debe constar⁷⁵:

- Si las acusaciones resultan verosímiles y los testimonios recabados fidedignos.
- Si los hechos y circunstancias que aparecen en las averiguaciones constituyen delito.
- Si el delito parece imputable a la acusada
- Información acerca de si la acción penal está o no prescrita.

El investigador debe dar a la hermana acusada la posibilidad de defenderse.

12.5. Discernimiento sobre el curso de la investigación

La superiora mayor, con toda la documentación indiciaria de la investigación instructoria debe discernir, con la ayuda de los peritos, si la acusación tiene o no mérito suficiente. Estos últimos deberán asesorarla en la valoración de las acusaciones y, si no se han impuesto

⁷⁴ Ejemplos de medidas pastorales o de precaución: • Protegerla de sus conductas compulsivas o de su posibilidad, de manera que las víctimas potenciales queden resguardadas del riesgo de nuevos abusos; • Proveerla de una estructura de vida y tareas mediante la cual pueda trabajar fructuosamente y, si fuera el caso, trabajando también por su recuperación y rehabilitación psicológica y moral; • Realización de la terapia que resulte indicada por el psico-diagnóstico realizado; • Un cambio en la tarea, apropiado a su condición física y mental actual, que favorezca el apoyo que necesita o, si es el caso, su recuperación y rehabilitación; • Un cambio en las responsabilidades apostólicas, que puede ir desde su restricción parcial hasta su completa suspensión. En ambas alternativas, siempre se supondrá la restricción completa de tareas y contactos de cualquier tipo con personas menores y vulnerables; • Restricción completa (prohibición) o parcial (supervisión o tutoría) del contacto con determinados ámbitos o actividades (como, por ejemplo, salidas, viajes, vacaciones, retiros, utilización de vehículos y uso de los medios de comunicación, internet, etc.).

⁷⁵ Cf. 695 §2

anteriormente, determinar la oportunidad de aplicar medidas pastorales o de precaución⁷⁶. La superiora mayor deberá también decidir:

➤ **Si es necesario ampliar la investigación**, por considerarla insuficiente para tomar una decisión, señalando qué elementos o informaciones son necesarias aclarar.

➤ **Si la acusación NO es verosímil**. En ese caso:

- El Decreto declarará concluida la investigación y desestimaré las acusaciones como carentes de fundamento.
- Comunicará a la superiora general esta estimación junto con todas las fotocopias de las actas de la investigación, con copia autenticada.
- Se deberán archivar todos los antecedentes⁷⁷.
- Se tomarán todas las medidas necesarias para restablecer la buena fama de la hermana que ha sido acusada injustamente. En consecuencia, cesan todas las medidas pastorales, y se reincorpora plenamente al ejercicio de su acción apostólica.

➤ **Si la acusación ES verosímil:**

- La superiora mayor completará las indicaciones procesales de acuerdo al can. 697.
- Presentará a la hermana, con un documento formal, la acusación y las pruebas indiciarias respectivas de manera que quede satisfecho su derecho a conocerlas y que pueda manifestar su opinión al respecto.
- Se procurarán los medios necesarios para restituir la justicia y reparar el escándalo.
- El decreto de cierre de la investigación instructoria, así como la conclusión del proceso, serán notificados a la acusada y a la víctima, si es mayor de edad, en caso contrario, a sus padres o representantes legales y al ordinario del lugar.
- Se seguirán los procesos previstos por el derecho canónico, que pueden llevar a la expulsión de la hermana considerada culpable.
- El juicio-decisión, partiendo de las actas preparadas, lo realizará la superiora general con su consejo.
- El mayor castigo que se puede imponer a una religiosa es la expulsión del instituto, y este castigo solo lo puede imponer la superiora general (y la Santa Sede).
- Es muy conveniente recoger el procedimiento establecido en los cánones 697 al 704.
- Téngase en cuenta que la decisión final de la superiora general es susceptible de recurso ante la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica.
- “El decreto de expulsión no tiene vigor hasta que sea confirmado por la Santa Sede, a la que se debe enviar dicho decreto con las actas”⁷⁸.

13. Cuando una hermana es víctima de abuso cometido por otra hermana

Tanto el proceso canónico como el civil en esta situación son semejantes a los anteriormente explicados, si bien aquí se trata de hermanas que son mayores de edad. Sin embargo, hay

⁷⁶ Cf. CIC, can. 1722

⁷⁷ Cf. CIC, can.1719.

⁷⁸ CIC, can. 700.

que tener en cuenta que, por ejemplo, una formanda frente a la formadora está en situación de cierta asimetría.

Cuando una hermana denuncia declarándose víctima de otra hermana, la superiora mayor abrirá un proceso de investigación, en el que se han de seguir los pasos del protocolo de intervención o actuación, anteriormente descritos, garantizando el anonimato de la hermana abusada, si ella lo desea.

Se cuidarán los siguientes aspectos:

1. A lo largo de todo este proceso, que seguramente será largo y complejo, debemos siempre actuar en fidelidad a Dios, al carisma y a los principios declarados al comienzo de este protocolo.
2. En todo momento se respetará la libertad de la hermana que denunció para recurrir a instancias civiles o canónicas, así como, para no hacerlo.
3. En las entrevistas con la hermana que ha denunciado haber sido víctima, darle la oportunidad de estar acompañada por alguna persona de su confianza.
4. Según las nuevas normas del Vaticano, establecidas por el Papa Francisco en el *motu proprio Vosotros sois la Luz del Mundo*, puede ser conveniente ponerse en contacto con una comisión de expertos, a nivel de las regiones eclesiales, o eventualmente de la UISG, para tener una opinión informada y objetiva y un apoyo adecuado, especialmente para la hermana víctima.
5. La superiora mayor tiene la responsabilidad de ofrecer a la hermana denunciante y denunciada todo el apoyo necesario, espiritual, psicológico, económico y jurídico.
6. La implicación y participación de la familia de origen debe acordarse con la víctima. Las decisiones corresponderán a la superiora mayor y, en última instancia, a la superiora general.
7. El impacto en los medios de comunicación puede ser muy fuerte, por lo que es conveniente prepararse con la ayuda de expertos.

14. Relación con los medios de comunicación social

La superiora mayor de la circunscripción designará a una persona como única portavoz de la circunscripción, cuando y donde se reciba una acusación, que se hará cargo de informar a los diversos estamentos de la comunidad lo antes posible.

Será conveniente, cuando la situación lo pida, dejarse aconsejar por periodistas y especialistas en comunicación, que ayudarán acerca de la información a dar a los medios de comunicación social.

En cualquier declaración pública que se haga, la portavoz manifestará siempre la disposición a colaborar con las autoridades competentes para la clarificación de los hechos.

[Ver Anexo 8 – Ejemplos de comunicados de prensa]

IV. Anexos

ANEXO 1

El abuso sexual infantil y su dinámica⁷⁹

El abuso sexual infantil es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos a menores. Sin embargo, este concepto tiene muchas definiciones, incluye diversas formas que legalmente se distinguen, y contempla distintos elementos que contribuyen a la comprensión de este fenómeno. Así:

- Se considera abuso sexual infantil (ASI) la implicación de un niño/a o de un adolescente en actividades sexuales ejercidas por los adultos y que buscan principalmente la satisfacción de estos, siendo los menores de 18 años de edad inmaduros y dependientes, por tanto, incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de desarrollo psicosexual y son impuestas bajo presión –por violencia o seducción– y transgreden tabúes sociales en lo que concierne a roles familiares⁸⁰.
- El ASI se manifiesta en actividades entre un niño/a y un adulto/a, o entre un niño/a y otro/a que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades –cuyo fin es gratificar las necesidades de la otra persona– abarcan pero no se limitan a: inducción a que un niño/a se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños/as a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños/as en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas⁸¹.
- La coerción y la asimetría de edad suelen ser los criterios que definen el abuso sexual infantil. El adulto, para involucrar al niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole, utiliza la coerción que implica el empleo de estrategias como la seducción, los regalos, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física; y la asimetría de edad, es por sí misma una asimetría de poder, que impide la verdadera libertad de decisión del niño, niña o adolescente que termina por ceder o no lograr escapar a la voluntad del adulto⁸².
- El abuso sexual contra los menores (y adultos vulnerables) es una de las peores formas de violencia. Las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral. Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad y, principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia, abuso, explotación o malos tratos. Estos derechos se encuentran protegidos a nivel internacional por la Convención sobre los Derechos del Niño⁸³.

En definitiva, es toda conducta de naturaleza sexual - en los hechos y hasta en los dichos - a la que se expone o somete a un menor de edad que no está en condiciones de elegir, discernir, y/o protegerse (porque no cuenta con los recursos para hacerlo, y porque está en una situación de total desigualdad, desventaja o indefensión).

⁷⁹ N.B. Lo que se dice para los menores se aplica también a los adultos vulnerables.

⁸⁰ UNICEF, Kempe en Barudy, 1998, p. 161, cit. en *Maltrato Infantil en Chile*, 2015, p.9

⁸¹ OMS, 2001, Intebi, Valoración de sospechas de abuso sexual infantil, 2007, en UNICEF, “Abuso Sexual – Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela” – *Guía conceptual*, Argentina 2013, p. 15.

⁸² Cf. Naomi Pereda, “El espectro del abuso sexual en la infancia: definición y tipología”, in *Revista Psicopatología y salud mental del niño y del adolescente* n° 16, Fundación Orienta, España, 2010.

⁸³ UNICEF, *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*, Argentina 2016, p.8.

Algunas características del ASI:

- *Aproximación de carácter sexual, entre un adulto, niño niña y adolescente, haya o no contacto físico, con o sin uso de fuerza o intimidación*
- *El abusador / agresor busca la propia gratificación sexual.*
- *El abuso sexual se da siempre con asimetría entre abusador y abusado en la que aquel detenta un mayor poder ya sea por edad, fuerza física, madurez mental, o autoridad por el vínculo.*
- *Sea cual fuere la conducta del NNA el responsable es siempre el adulto abusador.*
- *No resulta relevante verificar en los supuestos de abuso sexual infantil si el NNA ha dado su consentimiento o no. El abusador se aprovecha y explota su vulnerabilidad, debilidad, inmadurez, inexperiencia y la falta de información para su propio beneficio, sin importarle las consecuencias en el NNA.*
- *El abuso siempre ejerce violencia y abuso de poder en el cuerpo y la mente de un NNA aunque no se dé con violencia física⁸⁴.*

La dinámica del abuso sexual y el sistema abusivo

Save The Children España (2012) indica: *el abuso sexual infantil implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming (acoso a través de las redes sociales) o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual⁸⁵.*

Para nosotras, dónde se lee *niño o niña*, se ha de incluir también *adolescentes y adultos vulnerables*.

Presentamos aquí algunos elementos que pueden ayudar a entender mejor la dinámica y sistema abusivo.

▪ **El abuso sexual como un abuso de poder**

En la mayoría de definiciones de abuso sexual se establecen dos criterios para hablar de abuso:

1. **Coerción:** el agresor utiliza la situación de poder que tiene para interactuar sexualmente con el menor.
2. **Asimetría de edad:** el agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad.

Félix López y Amaia del Campo, autores reconocidos en este campo, afirman: *“En realidad, esta asimetría de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en*

⁸⁴ Cf. UNICEF, “Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes” - *Guía conceptual*, Argentina 2013, p. 16.

⁸⁵ SAVE THE CHILDREN, “Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil”. Guía de material básico para la formación de profesionales, España, 2012, p. 8.

el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de afectos sexuales (el fenómeno de la atracción en pre-púberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual... La asimetría representa en sí misma una coerción⁸⁶."

Es fundamental no concebir el abuso sexual como una cuestión únicamente concerniente a la sexualidad del individuo, sino como un abuso de poder fruto de esa asimetría. Una persona tiene poder sobre otra cuando le obliga a realizar algo que ésta no deseaba, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a ésta el uso y disfrute de su libertad. Pero igualmente importante es entender que el "poder" no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino por otro tipo de factores. El abuso sexual entre iguales es una realidad a la que no debemos cerrar los ojos. En este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o porque hay seducción, pero la diferencia de edad puede ser mínima o inexistente. Aun así, se consideraría abuso sexual⁸⁷.

Hay diferentes tipos de abuso sexual, perpetrados por distintos tipos de personas, grados de cercanía o relación, que los autores tratan de clasificar. Presentamos una de ellas:

▪ **Clasificación del abuso sexual infantil**

- Abuso sexual familiar o incesto: El agresor más frecuente es el padre; también pueden ser el padrastro, el hermano, el primo, el tío, el abuelo, etc.
- Abuso sexual extra-familiar: El agresor puede ser el vecino, un conocido o un amigo de la familia; un maestro (a), el padrino, el sacerdote, la Hermana, etc. El tipo de conducta sexual abusiva, puede tener o no contacto físico.
- Abuso sexual con contacto físico: Incluye todas las conductas en las que el agresor toca zonas del paciente de claro significado sexual, las conductas pueden ser del agresor a la víctima (forma más frecuente) o viceversa.

▪ **Formas de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes**

- Tocar los genitales de una niña, niño o adolescente por parte del abusador/abusadora.
- Tocar otras partes del cuerpo de la niña, niño o adolescente por parte del abusador/abusadora.
- Observar el cuerpo semidesnudo o desnudo de una niña, niño o adolescente.
- Tocar o besar los genitales de una niña, niño o adolescente.
- Auto erotización del abusador/abusadora en presencia de una niña, niño o adolescente.
- Incitación por parte del abusador/abusadora para que la niña, niño o adolescente toquen sus propios genitales.
- Exposición a niños/as o adolescentes por parte del abusador/abusadora de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal.
- Violación o penetración vaginal, oral o anal, o intento de ella, ya sea con los propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/abusadora, con o sin uso de fuerza o intimidación.
- Engañar u obligar a una niña, niño o adolescente a ver material pornográfico (Ej.: revistas, películas, fotos, etc.) o utilizarlos para la elaboración de material pornográfico produciendo

⁸⁶ Félix López y Amaia del Campo, in SAVE THE CHILDREN, *Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales*, p. 17.

⁸⁷ Cf. *op. cit.*

imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños/as o adolescentes a través de Internet y otras TIC.

Los autores dicen que *el agresor cosifica a su víctima, pues en lugar de respetarla en su condición de sujeto, la toma como un objeto al servicio de su propia gratificación y satisfacción*⁸⁸. (...)

Josefina Martínez describe claramente cómo se desarrolla el proceso:

En el marco de esta relación de dominio quien abusa despliega una serie de sofisticadas maniobras de engaño y coerción. Se trata de un proceso de seducción y de paulatina erotización de los lazos afectivos, donde el agresor se va ganando la confianza del niño o joven, sacando ventaja de su dependencia emocional. Así, en ocasiones, regalos, privilegios y atención especial estarán al servicio de convencer a su víctima de ser alguien especial; algo así como un elegido, un verdadero afortunado. Será en este contexto donde, intentando confundirlo, le presentará los actos abusivos como si estos fueran normales: un juego, una forma de expresar el cariño, un gesto supuestamente educativo o formativo, un acto de cuidado.

Considerando que la palabra seducción no llega a dar cuenta del grado de dominación que un abusador ejerce sobre su víctima, se habla de hechizo, experiencia similar a un embrujamiento, por medio del cual las víctimas son sometidas a una gradual anulación de su sentido crítico y a un debilitamiento de su voluntad. El niño o joven, sin conciencia de estar siendo controlado, se irá viendo envuelto en una espiral crecientemente envolvente, cayendo en una trampa de la cual le será muy difícil poder escapar.

Seducción y hechizo son términos que muestran que, por lo general, el abuso sexual corresponde a un proceso relacional que se desarrolla en el tiempo y, por ende, no ocurre de la noche a la mañana. Los abusos de ocurrencia única son los más escasos y, más escaso aun, es que estos sean cometidos por personas desconocidas.

Al respecto, es necesario considerar que el agresor crea la ocasión para cometer su crimen, buscando la manera de estar a solas con el niño o joven sobre el cual ha posado su mirada. Consciente de estar haciendo algo que sería repudiado por el entorno, toma todos los resguardos necesarios para no ser descubierto. La invasión al cuerpo de la víctima suele partir con insinuaciones y sutiles tocamientos, y puede ir avanzando hacia transgresiones cada vez más severas a su propia intimidad.

En aquellos casos más extremos, el abusador genera relaciones totalitarias, asumiendo el control completo e irrestricto sobre la vida de quien ha elegido como víctima. Para lograr esto se encargará de ir aislándola, ya sea prohibiendo o restringiendo sus oportunidades de contacto social, o predisponiéndola negativamente hacia otras figuras significativas. Bajo tales circunstancias, quien abusa se convertirá en el único referente, forzando al niño o joven a tomar sus puntos de vista como reales y sus palabras como el discurso oficial al cual habrá de ceñirse, sin posibilidad alguna de disentir.

Con el fin de actuar con total impunidad, el agresor prohíbe a su víctima referirse a los hechos abusivos. Explícita o implícitamente la obliga al secreto, instaurando lo que se ha llamado ley del silencio. Para garantizar el éxito de tal silenciamiento puede servirse de diversas estrategias, tales como utilizar un discurso denigratorio y culpabilizante, que trasmite al niño

⁸⁸ Barudy, 1998, 1989; Perrone y Nannini, 1997, citados por Josefina Martínez en “Abuso sexual y dinámica relacional: el lugar de los Terceros”, *Rev. Testimonio*, noviembre 2014, p.2.

o joven que él ha sido el instigador y, por tanto, causante de lo que está ocurriendo. Puede recurrir también a maniobras de inducción de complicidad que, a través de frases que se valen de la idea del “nosotros”, le dan a entender que es coautor o copartícipe de hechos vergonzosos, necesarios de esconder (ej. “esto que estamos haciendo no se lo vamos a contar a nadie”). Por último, otro recurso muy eficaz son las amenazas que, constituyen efectivos métodos para obtener el control sobre una persona. Las considera técnicas de debilitamiento, que hacen que la víctima viva en un constante estado de miedo. Junto con las amenazas directas de daño personal (“nadie te va a creer”, “te van a retar”, “nadie te va a querer”, “te voy a matar”, “te van a expulsar”), con un niño o joven pueden ser incluso más efectivas las amenazas en contra de sus seres queridos (“vas a hacer sufrir a tu mamá”, “vas a hacer que todos peleen”, “vas a generar división”, “voy a hacerle daño a tu familia”).

En este desolador panorama, guardar silencio se convierte en una estrategia adaptativa para la víctima; como autoprotección frente a la posible sanción que se recibiría en caso de conocerse los hechos, pero también como acto altruista, destinado a proteger a los otros significativos del dolor que les acarrearía una develación. Conminado al silencio, el niño o joven víctima quedará aislado e imposibilitado de pedir ayuda⁸⁹.

Podemos, por lo tanto, hablar de etapas y de fases en un proceso evolutivo y de una dinámica envolvente que va dejando a la víctima cada vez más aislada, perdida e incapaz de defenderse:

▪ **Etapas del abuso sexual infantil familiar** (Esquema y descripción de Jorge Barudy)⁹⁰

Etapas I: Sistema de equilibrio oculto

Fase 1. Seducción

- Hay una actividad divertida y/o deseada, que se desarrolla dentro de un marco de referencia acostumbrado.
- Comienza la elección del lugar y la forma por parte del abusador para no ser descubierto.
- El adulto manipula la dependencia y confianza del niño, la niña y el o la adolescente.

Fase 2. Abuso/Interacción abusiva

- Consiste en un proceso gradual y progresivo de contenido erótico. Conductas de exhibicionismo o voyerismo, que se manifiestan con besos en la boca, juegos sexuales y continúa con tocamiento en los genitales (por ejemplo, en el baño), llegando en ocasiones a establecer una relación coital.

Fase 3. Secreto

- Aparece la “ley del silencio” y las amenazas. El agresor busca mantener la circunstancia abusiva en secreto a toda costa (chantajeando, mintiendo, culpabilizando).
- El abusador le señala a la niña o al niño que lo que ha pasado es un secreto de dos.

Barudy describe que en esta etapa el niño, niña o adolescente, igual experimenta situaciones de placer, lo que permite que el abusador lo chantajee para que no lo delate y, de esta forma, lo hace partícipe y responsable del acto.

⁸⁹ Josefina Martínez, *op. cit.*, pp.3-4.

⁹⁰ SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, septiembre de 2017, pp. 20-31.

Etapa II: Crisis familiar

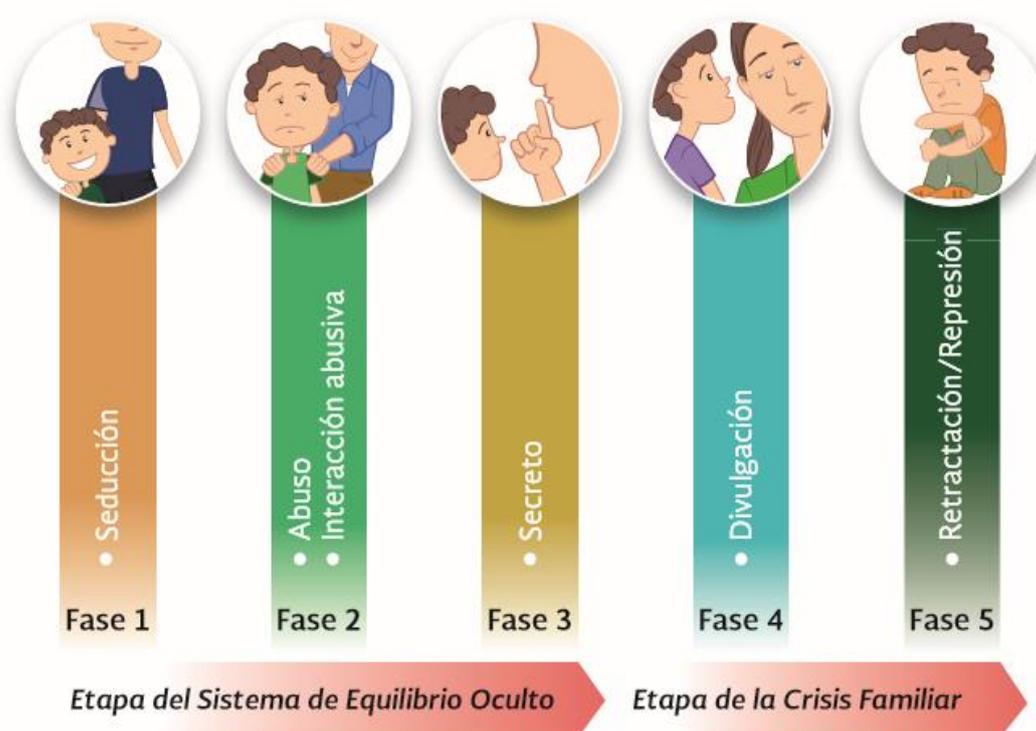
Fase 4. Divulgación

- Es intencional, cuando niñas, niños o adolescentes deciden contar lo que está pasando porque ya no lo toleran. En el caso de los adolescentes suele ocurrir cuando han alcanzado la individuación y enfrentan los celos del abusador y les empieza a molestar.
- Es accidental cuando son sorprendidos por un tercero o aparecen síntomas que hacen posible denunciar o divulgar el hecho.

La divulgación no siempre ocurre. Muchas veces, en la adultez se producen circunstancias que hacen recordar el evento abusivo, acerca del cual nunca se contó nada y aun así es difícil desvelarlo.

Fase 5. Retracción/Represión

- El adulto y algunos miembros de la familia intentan descalificar al niño, niña o adolescente, en lo que dice, en la persona misma, y las acusaciones tienden a señalar al abusado como culpable y niegan la evidencia de los hechos.
- El abusador siempre presiona al niño, niña o adolescente para que se retracte y trata de demostrar que el hecho nunca ocurrió.



A pesar de que el abuso sexual infantil, se da en todas las clases sociales, religiones, niveles socioculturales, y afecta a niñas, niños y adolescentes de diferentes edades, y de que no existe un perfil típico de “víctima”, se han identificado algunas características que constituyen factores que ponen en riesgo a niñas, niños y adolescentes de ser abusados sexualmente⁹¹:

⁹¹ Cf. *Ibid*, pp.31-36.

▪ **Características de los niños, niñas y adolescentes**

| Características individuales | Características familiares y sociales | Características sociales |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Baja autoestima • Actitud pasiva • Dificultades en el desarrollo asertivo • Tendencia a la sumisión • Baja capacidad de toma de decisiones • Timidez o retraimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Vivir aparte de los padres • Vivir en el aislamiento • Escasa o nula educación sexual • Necesidad de afecto y/o atención no satisfechas • Con alguna discapacidad • Adultos viviendo en la casa transitoriamente | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de la prostitución • Huérfanos • Institucionalizados • Pertenecientes a minorías étnicas • Vivir o trabajar en la calle |

Tampoco existe un perfil específico para el abusador o abusadora sexual, pero podemos considerar algunos aspectos y elementos:

▪ **Características del abusador /abusadora sexual**

| |
|---|
| Sexo; generalmente masculino. |
| Edad; mayormente adultos de mediana edad (entre los 25 a 50 años), aun cuando es considerable el grupo de entre 18 y 20 años. |
| Con frecuencia buscan trabajos o actividades que les permitan estar cerca de niñas/os. |
| En muchos de los casos no tienen antecedentes penales. |
| No reconocen los hechos, ni asumen su responsabilidad. |
| Generalmente tienen familia e hijos. |
| Relación con la víctima: son familiares directos y educadores; conocidos por la familia sin relación especial, sacerdotes, amigos de la familia, desconocidos y extraños. |

▪ **Cómo eligen las/los agresores a niñas, niños y adolescentes**

| |
|--|
| De familias con necesidades emocionales o económicas. |
| Que creen que son "malos", o aquellos que no son valorados por la sociedad. |
| Con una autoestima baja o que necesitan amor y atención. |
| Que se sienten aislados de sus amigos y su familia, o que han sido rechazados por sus familias o comunidades. |
| Para quienes es difícil decirle a alguien lo que está pasando, o a los que difícilmente les van a creer (se les considera "mentirosos" o "niños y niñas problemáticos"). |
| Que físicamente no pueden defenderse. |
| Que creen ser invulnerables (los agresores los consideran "un reto especial"). |
| Que ya han sufrido abusos. |

▪ **Las estrategias empleadas**

| |
|--|
| En el caso de familiares, educadores, sacerdotes, amigos y adultos conocidos es frecuente el recurso de abusar de la confianza previa que se tiene con el niño, la niña o el/la adolescente. |
| Conductas de doble significado. |
| El uso de la sorpresa, cuando el niño, la niña o el/la adolescente no se espera la conducta del agresor y no entiende bien que está ocurriendo, le impide reaccionar, ofrecer resistencia, ni protestar de forma rápida. |
| El engaño para ocultar el verdadero significado de su acción. |
| El uso de premios y castigos. |
| Las amenazas verbales y el miedo de agresores desconocidos. |
| La violencia física, que es lo menos frecuente. |

▪ **Conductas del agresor/agresora sexual**

| |
|---|
| Posesivo (a) y celoso (a) de la víctima. |
| Niega al niño, la niña o adolescente contactos sociales normales. |
| Acusa al niño, la niña o adolescente de promiscuo o seductor. |
| Excesivamente atento. |
| Pobre control de impulsos. |
| Aislado (a) socialmente. |
| Relaciones adultas no satisfactorias. |

▪ **Consecuencias en la vida de los niños, niñas y adolescentes**

Las consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales del abuso sexual en las vidas de los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, a corto, mediano y largo plazo, pueden ser terribles, dañando sus vidas para siempre:

– **Consecuencias en la salud mental de niñas, niños y adolescentes**

• Trastorno por estrés post-traumático • Trastornos de la conducta alimentaria • Trastornos de ansiedad • Depresión • Ideas suicidas o suicidio consumado • Dificultades en la formación de la identidad sexual • Fobias específicas • Disfunciones sexuales.

– **Consecuencias a corto plazo o en período inicial a la agresión**

Emocionales

• Sentimientos de tristeza y desamparo • Cambios bruscos de estado de ánimo • Irritabilidad y rebeldía • Temores diversos • Vergüenza y culpa • Ansiedad • Miedo generalizado • Baja autoestima • Rechazo del propio cuerpo

Cognitivas

• Baja en rendimiento escolar • Dificultades de atención y concentración. • Desmotivación por tareas escolares y por actividades en general.

Conductuales

• Conductas agresivas • Rechazo a figuras adultas • Hostilidad hacia el agresor • Temor al agresor • Embarazo precoz • Consumo de drogas o alcohol • Huidas del hogar • Conductas auto lesivas o suicidas.

– **Consecuencias a medio plazo**

Emocionales

• Depresión enmascarada o manifiesta • Trastornos ansiosos, del sueño (terrores nocturnos, insomnio) y alimenticios (anorexia, bulimia, obesidad). • Distorsión del desarrollo sexual • Temor a expresión sexual • Intentos de suicidio o ideas suicidas

Cognitivas

• Repeticiones escolares • Trastornos del aprendizaje

Conductuales

• Fugas del Hogar • Deserción escolar e inserción en actividades delictuales • Ingestión de drogas y alcohol • Interés excesivo por juegos sexuales y masturbación compulsiva • Embarazo precoz • Enfermedades de Transmisión Sexual

– **Consecuencias a largo plazo**

Emocionales

• Disfunciones sexuales • Baja autoestima y pobre auto concepto • Estigmatización (sentirse diferente a los demás) • Depresión • Trastornos emocionales diversos

Cognitivas

• Fracaso escolar

Conductuales

• Prostitución • Promiscuidad sexual • Alcoholismo, Drogadicción, Delincuencia • Inadaptación social • Relaciones familiares conflictivas.

▪ **El triángulo del abuso⁹²**

El sistema abusivo puede representarse por un triángulo, que nos presenta a quien abusa, a su víctima y a los terceros.



En el vértice superior del triángulo, el agresor ocupa una posición de poder respecto de su víctima, ya sea porque tiene más edad, más experiencia o porque está a cargo de su cuidado,

⁹² M^a Josefina Martínez Bernal, “Abuso sexual y dinámica relacional: el lugar de los Terceros”, *in Revista Testimonio*, Chile, noviembre de 2014, pp.2, 4, 5.

educación u orientación. La relación, al ser asimétrica y desigual, muestra un uso abusivo e injusto de la sexualidad. Por eso, se dice que el abuso sexual es una forma de abuso de poder, que imposibilita que una víctima otorgue su consentimiento u oponga resistencia frente a conductas sexualizadas que, lejos de constituir una invitación, son en realidad una imposición.

En uno de los vértices inferiores del triángulo aparece el niño o joven victimizado por el agresor. La relación de dependencia que mantiene con él es aquella que lo hace vulnerable pues, el cariño o admiración que le profesa, pueden dificultar la tarea de mirar con ojos críticos la forma de relación que éste le presenta. Aun cuando lograra enjuiciar lo inapropiado de su actuar, la asimetría de la relación hace que la víctima carezca del poder, fuerza y libertad necesarias para encarar y detener al abusador.

En el tercer vértice están los *Terceros*. Generalmente son personas del entorno de la víctima que, al darse cuenta del peligro eminente de un abuso o de su ocurrencia, podrían “hacer algo” para evitar o interrumpir el abuso. Sin embargo, en realidad, frecuentemente, o porque no se dan cuenta de lo que está pasando, o porque no quieren ver, o porque ven, pero no son capaces de denunciar, no hacen nada. Y, por eso, de algún modo, se convierten en parte de la dinámica del abuso, por su ignorancia, indiferencia o complicidad.

Como se ha dicho, el desafío será trabajar por empoderar estos 3 tipos de “*terceros*” para poder ser lo que se llama “*terceros activos*”. *Convertirse en un tercero que es actor y no espectador no es nada sencillo. No se trata de un mero acto de valentía, a realizar de manera imprudente, sin medir las consecuencias para la víctima o incluso para uno mismo. (...) La presencia de redes de apoyo dota de poder a los espectadores, permitiéndoles nivelarse y reunir la fuerza necesaria para convertirse en agentes. Sólo de este modo tendrán opción de enfrentarse al agresor y al círculo que muy probablemente estará dispuesto a blindarlo.*

▪ **Un programa de entrenamiento de terceros**

En este sentido, y a modo de ejemplo de un tipo de intervención, INSPIRE presenta el programa *Bringing in the Bystander (involucrar al espectador pasivo)*. Se trata de un taller interactivo en el que se enseña a los participantes a reconocer situaciones de violencia sexual o acoso, e intervenir de manera segura para ponerles fin.

Conforme a este programa se determinan y cuestionan las normas que apoyan la violencia sexual, y se promueven normas de prevención y protección de responsabilidad comunitaria. El programa prepara a los participantes para reconocer comportamientos problemáticos o peligrosos, generar empatía hacia las víctimas, aplicar métodos de intervención seguros y eficaces, y asumir el compromiso de actuar en su condición de espectadores.

Elaborado por *Prevention Innovations* en la Universidad de New Hampshire de los Estados Unidos, el programa está dirigido a estudiantes universitarios. Este programa se ha llevado a cabo en más de 300 institutos secundarios y universidades de Australia, Suecia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Actualmente se está adaptando el currículo para estudiantes más jóvenes.

Los componentes básicos de la formación que se les da, en 3 sesiones de 90 minutos, son:

- La responsabilidad del espectador pasivo
- Ejemplos y estadísticas locales
- Proceso continuo de la violencia sexual, causas y consecuencias

- Reconocimiento de situaciones de riesgo y elección de intervenciones seguras

La Realización del programa implica:

- Discusión interactiva
- Práctica de las habilidades
- Los participantes firman el compromiso del espectador activo
- Los participantes reciben las tarjetas recordatorias ABC (Active Bystanders Care / Cuidado Activo del Espectador).

Los resultados del programa apuntan para un cambio positivo en la forma de entender la violencia sexual y las actitudes a ese respecto; un aumento de la buena disposición y la confianza para intervenir; y un aumento de las intervenciones en situaciones reales o posibles de violencia notificadas por el propio interesado⁹³.

▪ **Conclusión:**

El reconocimiento de la existencia y gravedad del abuso, de sus terribles consecuencias en la vida de las víctimas, sobre todo cuando son menores o adultos vulnerables, deberían desencadenar en todos/as los que nos acercamos a este fenómeno tan horroroso, la urgencia de promover programas de prevención del abuso para que nunca más acontezca.

Dice el Manual “Inspire”: *El cúmulo cada vez mayor de evidencia acerca de lo que es eficaz para prevenir y responder a la violencia hace que todos/as seamos responsables de aplicar las enseñanzas extraídas, ya sea en nuestros hogares, nuestras comunidades o a nivel mundial. Las abundantes investigaciones e intervenciones comprobadas pueden y deben utilizarse para elaborar y aplicar estrategias de prevención de la violencia y de respuesta ante ella, que contribuyan a hacer visible lo invisible y a poner fin a la violencia en la niñez*⁹⁴.

⁹³ Cf. Manual INSPIRE: *Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños*, Ginebra: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; 2019. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO, pp. 84-85.

⁹⁴ *Ibíd*, p.97.

ANEXO 2

Programa de prevención primaria

Presentamos un ejemplo de programa de trabajo individual con menores y adultos vulnerables en prevención primaria

Este programa⁹⁵ constaría de acciones que se centren primordialmente en fomentar habilidades, actitudes y comportamientos saludables y resilientes, tales como:

- Informar sobre el autocuidado y la violencia sexual, proporcionando una educación sexual centrada en reconocer, aceptar y cuidar su propio cuerpo, y aprender a distinguir las situaciones de violencia.
- Formar sobre el funcionamiento biológico del área reproductiva, los derechos y responsabilidades de los menores y adultos vulnerables y el establecimiento de límites adecuados a otros niños, madres, padres y otros adultos.
- Fomentar el desarrollo de habilidades y capacidades protectoras como la autoestima, la percepción del control y de lo que sucede. El descubrimiento de sus cualidades y su capacidad para conseguir su realización personal.
- Socializar en los menores y adultos vulnerables conductas que tiendan a la autonomía y valores que los habiliten para distinguir entre el respeto y la sumisión.
- Desarrollar y fortalecer en los menores y adultos vulnerables el desarrollo de habilidades de autocuidado y protección, así como la conexión y confianza en sus propias sensaciones y emociones, más que en una autoridad externa. Esto les ayudará a identificar y actuar ante los riesgos y transgresiones de límites, y a la práctica de formas específicas de dónde y cómo denunciar estos riesgos y pedir ayuda.
- Prevenir y atender el embarazo no deseado en menores y adultos vulnerables.
- Informar sobre el abuso sexual a menores y adultos vulnerables, no sólo como posibles víctimas, sino también como posibles agresores, de manera secuenciada, periódica y adaptada a las características, edades, intereses infantiles, usos y costumbres de las diferentes poblaciones y regiones.
- Informar sobre los riesgos de los perfiles de las redes sociales, así como evitar publicar información personal, por ejemplo, nombre completo, domicilio, número telefónico, o el de otras personas que conozcan, ni compartir fotos de familiares o amigas y amigos, o cualquier información personal de manera pública.
- Propiciar la confianza para comunicar/denunciar si alguien molesta a menores y adultos vulnerables en internet, y si le hace sentir miedo o incomodidad.

⁹⁵ Cf. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, 2017, pp. 54-57

ANEXO 3

Módulos de formación sobre la temática específica del abuso para las hermanas y colaboradores laicos

Integrados en la formación humana deseamos proponer a las Hermanas y colaboradores laicos/as formación en los tópicos más importantes de la temática del abuso y su prevención, como los indicados en nuestro Protocolo de Prevención, punto 13.2:

- *Prevención del abuso de poder en sus distintas formas: manipulación de la conciencia, abuso de autoridad, abuso sexual, abuso económico u otro.*
- *Definición del abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables y sus formas.*
- *La dinámica del abuso sexual y sus etapas y fases.*
- *Cómo ser un “tercero activo” y aprender a detectar señales de peligro.*
- *Características de niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables abusados sexualmente.*
- *Características del abusador o abusadora sexual y sus conductas.*
- *Elección de las víctimas y estrategias empleadas.*
- *Indicadores del abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables.*
- *Consecuencias a corto, mediano y largo plazo del abuso sexual en las víctimas.*
- *Abuso sexual contra niños/as, adolescentes y adultos vulnerables a través de Internet y otras TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)*
- *Otras formas de violencia: física, psicológica y el acoso sexual a niñas/os, adolescentes y adultos vulnerables⁹⁶.*

Por otra parte, es importante conocer **las pautas generales de prevención del abuso a menores y adultos vulnerables**, que indicamos brevemente.

Estas pautas se deben desarrollar con los niños/as, adolescentes y adultos vulnerables, así como con sus familias y en las escuelas o centros comunitarios, para que estén menos expuestos al abuso sexual. Incluirían, por ejemplo, los siguientes elementos:

- *Evitar todo tipo de agresión y violencia que ponga en riesgo la integridad física y emocional (ej. tirar del pelo, o golpear la cabeza, humillar, insultar).*
- *Ser tratados cotidianamente dentro del marco de los Derechos del Niño.*
- *Saber que hay personas que los aman y protegen.*
- *Que hablen con precisión y claridad sobre lo que es el abuso sexual, riesgos y medidas de protección.*
- *Fomentar una autoestima alta.*
- *El reconocimiento a los diferentes tipos de caricias, las que hacen sentir bien, así como rechazar aquellas que hacen sentirse mal. Identificar que hay secretos que lastiman y que no pueden quedar como secretos, por ejemplo: que alguien quiera acariciar sus partes íntimas o privadas. Vivir dentro de una familia que les ofrece respaldo, confianza, credibilidad y seguridad. Ser educados en el respeto por el cuerpo "mi cuerpo es mi territorio".*
- *Aprender a decir "No", como una forma de establecer límites de respeto a sí mismo y con los otros⁹⁷.*

⁹⁶ Cf. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes*, Ciudad de México, octubre de 2017, pp. 4-5.

⁹⁷ *Op. cit.*, p.41.

ANEXO 4

Recursos para menores y adultos vulnerables

Ofrecemos aquí algunos recursos de vídeos y libros que pueden ayudar a tratar el tema del abuso con menores y adultos vulnerables.

Vídeos sobre prevención de abuso infantil

Aprende a cuidar de tu cuerpo y sé tu propio héroe. Prevención de abusos - UNICEF
<https://www.youtube.com/watch?v=NUu0wqfYCag>

Mi cuerpo, Prevención de abusos, Fundación PAS
<https://www.youtube.com/watch?v=LFHbBnfEg4>

Secretos Sí, secretos No, Prevención de abusos - Fundación PAS
<https://www.youtube.com/watch?v=fUuEzJk6OQ>

Amenaza, Soborno, Chantaje, Prevención Abuso – Fundación PAS
<https://www.youtube.com/watch?v=GD4TROFbVTc>

Caricias SI, Caricias NO - Fundación PAS
<https://www.youtube.com/watch?v=ghaHnLi3MgA>

Mi cuerpo es mi cuerpo - Programa Completo Mantener a los niños a salvo
<https://www.youtube.com/watch?v=Rp9LJDR7mls>

Todos somos únicos - Fundación PAS
<https://www.youtube.com/watch?v=JzI6ttYersA>

...

Libros sobre abuso sexual infantil para niños:



La regla de Kiko y la Mano

Es un cuento español que narra la historia de dos personajes mediante texto e ilustraciones: Kiko y una mano, en el libro se pueden ver de forma clara y sencilla **qué contacto se puede tener** y cuáles no están permitidos. Explica también que el cuerpo es de Kiko y él tiene el poder de decir “no”. Cuenta además con materiales como una guía, un video y carteles, para ayudar a padres y profesores a explicar a los niños dónde está el límite.

<https://r2h2b9j9.rocketcdn.me/wp-content/uploads/2016/12/Kiko-y-la-mano.pdf>

Cata y Benja, un libro sobre el abuso sexual infantil para los pequeños



Cata, Benja y su Hada Madrina, Cata, Benja y Pincho y Cata y Benja online,

son los tres libros que el gobierno chileno ha publicado para **hacer frente al abuso sexual infantil**. Están recomendados para niños de todas las edades y en ellos se explica los **límites del cariño** y se anima a los pequeños a contar cómo se sienten a sus padres, familiares y tutores.

<https://r2h2b9j9.rocketcdn.me/wp-content/uploads/2016/12/cata-y-benja.pdf>

¡Estela grita muy fuerte!



Isabel Olid es la autora del cuento y con él pretende hacer ver a los niños **cómo tienen que actuar ante cualquier tipo de maltrato**. Estela es una niña que se ve involucrada en dos tipos de maltrato, uno de violencia y otro sexual. Está recomendando para niños y niñas a partir de 6 años.

Ojos verdes

Cuento sobre prevención del abuso sexual.

Cuento sobre prevención del abuso sexual
Ojos Verdes

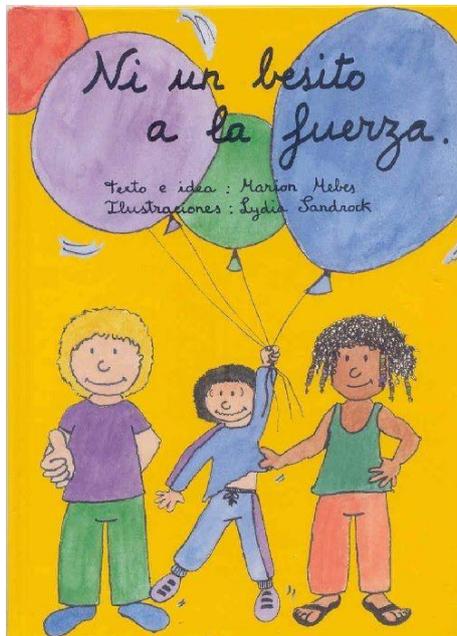


Dirigidos a niñas y niños de entre 6 y 12 años
Autoría: Sara Arteaga Gormaz y Luisa Fernanda Yáñez Ariza
Ilustraciones: Lucía Lupiáñez Alpuente



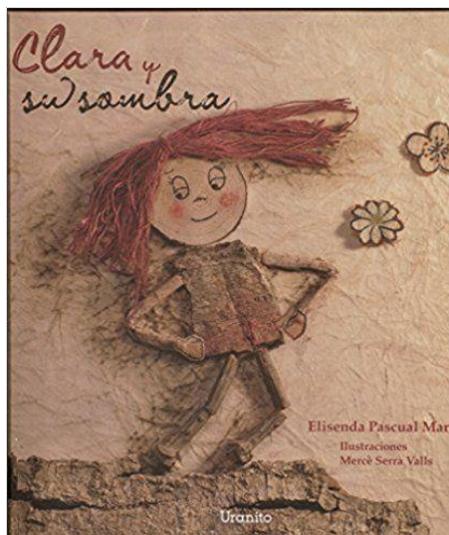
Ojos Verdes

Escrito por la psicóloga española Luisa Fernanda Yáñez, narra la historia de un niño, su vecino adulto y la relación que existe entre ambos. Alex llega por casualidad a casa de su vecino, que resulta ser profesor del colegio y éste termina por abusar de él a la vez que le hace ver que es un secreto entre ambos. El libro **pone en alerta a los menores** sobre el abuso sexual y les hace ver que no hay que guardar ningún secreto con ningún adulto, sea conocido o no. Está recomendado para niños entre 6 y 12 años.



Ni un besito a la fuerza

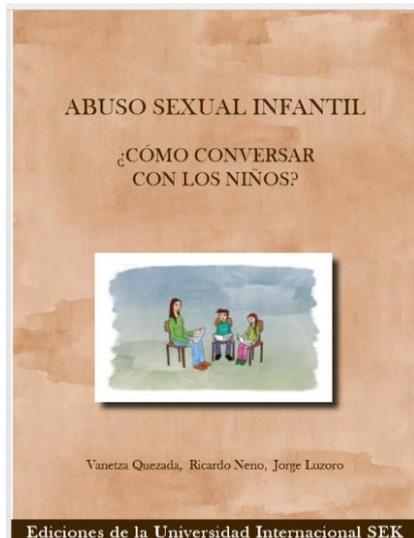
El cuento *ni un besito a la fuerza*, escrito e ilustrado por Marion Mebes, Monika Flamm y Lydia Sandrock, pone de manifiesto **dónde está el límite entre el cariño y el abuso** y hace entender a los niños que si alguien les quiere dar besos en un lugar privado deben decir “no” y contarlo a un adulto.



Clara y su sombra

Clara y su sombra, de Elisenda Pascual Martí, es un cuento para niños y niñas de a partir de tres años. El libro habla de una niña a la que **no le gusta que su sombra le toque**, Clara termina por perder su sonrisa sin saber bien por qué ni cómo expresarlo. Un cuento que pretende ayudar a la detección de posibles abusos.

La presente guía se ha realizado para facilitar la conversación entre adultos y niños acerca del abuso sexual infantil. Tiene los siguientes objetivos específicos:



- Desarrollar pautas de protección y prevención desde los adultos hacia los niños y niñas, entregando conocimientos teóricos y prácticos para el abordaje del tema.

- Aumentar en los niños y niñas los conocimientos sobre los abusos sexuales.

- Ampliar los conocimientos de los niños y niñas sobre el tipo de estrategias que utilizan los agresores y así ayudarlos a evitar situaciones en las que un abuso podría ocurrir.

- Desarrollar conocimientos en los niños y niñas sobre sus derechos y sobre los derechos que cada persona tiene sobre su propio cuerpo.

- Lograr que los niños aprendan a diferenciar entre el abuso sexual y otro tipo de contactos normales, así como también, que hay ciertos juegos de tipo sexual que no son adecuados.

- Enseñar a los niños y niñas que hay secretos que no deben guardarse.
- Incentivar a los niños a buscar ayuda si se encuentran en una situación de riesgo o si el abuso no ha podido ser evitado.
- Lograr que los niños y niñas comprendan que la responsabilidad del abuso es siempre del agresor.
- Desarrollar habilidades en los niños y niñas para enfrentar situaciones potencialmente abusivas.



Esta guía se enmarca en la Campaña “El abuso sexual infantil queda fuera de juego”, dedicada a la prevención y detección del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes en el deporte. La Campaña ha sido promovida y financiada por el Consejo Superior de Deportes, junto con la Fundación Deporte Joven, y ha contado con la colaboración de UNICEF Comité Español.

Los objetivos de esta campaña son:

- Sensibilizar, formar e informar a la población objetivo (y a través de ella a los niños, niñas, adolescentes y familias) de la gravedad del abuso sexual en el ámbito deportivo, apoyándose en el marco legal definido por Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).

- Definir un decálogo de ideas clave para los niños, niñas y adolescentes que les ayude a conocer los límites que han de respetarse para prevenir abusos, así como los consejos a seguir en el caso de que los primeros indicios aparezcan.
- Plantear una serie de actividades a implementar con los niños, niñas y adolescentes para que, de una forma lúdica y sencilla, interioricen los conceptos reflejados en el citado decálogo.
- Establecer unos estándares de calidad a cumplir en las instalaciones deportivas de forma que se dificulte al máximo la aparición de abusos, creando entornos seguros para la práctica del deporte de los niños, niñas y adolescentes.

Esta guía está dirigida a entrenadores, entrenadoras y profesorado de educación física que trabaje con niños y niñas entre 3 y 6 años.

[unicef-educa-csd-guia-actividades-prevencion-abuso-sexual-infantil-deporte-educacion-infantil.pdf](#)

ANEXO 5

Ejemplos de experiencias pedagógicas para trabajar con menores, en el marco de nuestra misión educativa⁹⁸ y de la prevención del abuso

Damos aquí algunos ejemplos de programas / experiencias pedagógicas con la finalidad de proporcionar algunas pautas de formación para niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables en el tema del abuso sexual, que puedan ayudar a programar y planificar los módulos formativos en cada lugar, país o circunscripción. En este caso se trata de la promoción de la autoprotección y cuidado como formas de prevención del abuso.

El manual *INSPIRE*⁹⁹ presenta el siguiente enfoque: *ayudar a los niños a protegerse del abuso sexual. El reconocimiento de las posibles amenazas de abuso sexual y la respuesta eficaz ante ellas son factores de protección. Algunos programas transmiten a los niños enseñanzas acerca de la pertenencia del propio cuerpo, la diferencia entre contacto físico bueno y malo, cómo reconocer situaciones de abuso, decir que no y hablar con un adulto de confianza*¹⁰⁰.

INSPIRE indica el IMpower como un programa de formación que da respuesta a este enfoque:

Diseñado por Lee Paiva, fundadora de la ONG “No Means No, WorldWide” (“No significa NO en Cualquier Parte del Mundo”), se destina a niñas y chicas adolescentes (entre los 10-20 años de edad), y consiste en es un curso de 12 horas, administrado en lecciones de dos horas una vez por semana por instructores capacitados. Las clases tienen lugar en la escuela del lugar y cubren un plan de estudios integral, desde lecciones sobre consentimiento, confianza, autoestima, asertividad, autonomía corporal y empoderamiento, hasta clases de autodefensa e inmovilización, para deshabilitar a los atacantes. Enseñar defensa personal a niñas en Nairobi (Kenia), ha reducido a la mitad las tasas de agresión sexual entre las participantes.

Paralelamente Lee Paiva creó otro programa para niños, en que las clases se centran en el respeto a las mujeres y la igualdad de género para interrumpir estereotipos dañinos, y técnicas para intervenir en intentos de asalto. En el año posterior a la capacitación, el 73% de los niños que intervinieron en un asalto impidieron su finalización. Hasta la fecha, Lee Paiva ha enseñado a más de 300 mil niños y niñas a decir **NO a la violación sexual**. En todos los lugares de Kenia y Malawi donde se ha implementado el programa, el éxito ha sido rotundo, ya que se ha comprobado que las tasas de violación, embarazos y ataques han disminuido hasta en un 50%¹⁰¹.

Links para vídeos de este programa, en inglés:

<https://www.nomeansnoworldwide.org/approach;>

[https://www.nomeansnoworldwide.org/;](https://www.nomeansnoworldwide.org/)

<https://www.youtube.com/watch?v=bwo6jR476DE;>

[https://www.youtube.com/watch?v=xkNZbBdFIAI.](https://www.youtube.com/watch?v=xkNZbBdFIAI)

⁹⁸ Cf. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, *Nuestro estilo educativo*, Roma, 2017

⁹⁹ Manual *INSPIRE: Conjunto de Medidas (Buenas Prácticas) destinadas a implementar siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y niñas*.

¹⁰⁰ Manual *INSPIRE: Medidas destinadas a implementar las siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños*, Ginebra: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD; 2019. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO, p. 255.

¹⁰¹ Cf. Lee Paiva, *¡No, es no en cualquier parte del mundo!* <https://www.nomeansnoworldwide.org/>

ANEXO 6

Mecanismos, definición y ejemplos de maltrato infantil

Los malos tratos son una violación del derecho de una persona al respeto y a la integridad física o emocional por cualquier otra persona, afectando, de forma concreta o potencial, su salud, desarrollo físico, psicológico y social, y/o su dignidad. El maltrato puede consistir en un único acto o en actos repetidos. Damos aquí algunos ejemplos de maltrato emocional y sus consecuencias.

Generalmente la literatura divide los malos tratos en las siguientes categorías: físicos, emocionales, violencia sexual (todas ellas formas activas) y negligencia (una forma pasiva). En este epígrafe trataremos de explicar brevemente y dar ejemplos de lo que son los malos tratos psicológicos o emocionales.

Los malos tratos psicológicos o emocionales resultan de la privación de un ambiente de seguridad e de bienestar afectivo, indispensable al crecimiento, desarrollo y comportamiento equilibrado del menor o adulto vulnerable. Engloban diferentes situaciones, desde la precariedad de cuidados o de afecto adecuados a la edad y situación personal, hasta el completo rechazo afectivo, pasando por el desprecio permanente de la víctima, con frecuente repercusión negativa a nivel comportamental, psicológico y emocional.

Pasamos a presentar algunos ejemplos de maltrato emocional y de sus consecuencias en señales, síntomas e indicadores de abuso emocional.

▪ Ejemplos de maltrato emocional:

- *Insultar y gritar (por ejemplo, poner apodosos);*
- *Amenazar e intimidar (por ejemplo, amenazas de abandono);*
- *Humillar (por ejemplo, señalar defectos y fallas en el comportamiento y la apariencia física);*
- *Rechazar, ignorar y despreciar (por ejemplo, decirle a la víctima que nunca debería haber nacido);*
- *Usar estrategias de abuso emocional y psicológico para castigar (por ejemplo, amenazar el uso de la fuerza física; encerrar en una habitación oscura o en un cuarto cerrado con llave);*
- *Indisponibilidad emocional de los padres o cuidadores (falta de conexión emocional);*
- *Falta de respuesta a las necesidades de la persona;*
- *Críticas persistentes, descalificación sistemática y devaluación, sarcasmo, hostilidad o atribución de culpa;*
- *Atención “condicional”, en la que el nivel de atención y cuidado mostrado por los padres / cuidadores depende de la forma en que se comporta la víctima;*
- *Obligar a la víctima a asumir responsabilidades inapropiadas para su edad o estado;*
- *Uso de medidas disciplinarias irrazonables o severas;*
- *Exposición a la violencia doméstica;*
- *Sobreprotección grave (por ejemplo, evitar que la víctima se relacione con sus compañeros, o con otro padre u otros miembros de la familia).*

▪ Señales, síntomas e indicadores de abuso emocional:

[Síntomas comportamentales]:

- *Comportamientos agresivos (auto agresividad y / o contra otros) y / o automutilación;*
- *Ansiedad excesiva o dificultad en las relaciones interpersonales afectivas;*
- *Trastornos de la conducta alimentaria;*

- *Cambios en el control de los esfínteres;*
- *Comportamiento o ideación suicida;*
- *Inestabilidad emocional;*
- *Inseguridad y bloqueos; indefensión aprendida;*
- *Tristeza, baja autoestima; auto devaluación frecuente y sostenida (por ejemplo, "Soy estúpido, sin valor");*
- *Reacción inapropiada al dolor (por ejemplo, "Me lo merezco");*
- *Desarrollo físico, emocional, mental o escolar por debajo de lo esperado;*
- *Comportamientos de oposición y desafío;*
- *Perturbación repentina de la fluidez verbal (por ejemplo, tartamudeo, mutismo), reacción exagerada a pequeños errores;*
- *Miedo extremo en una situación determinada;*
- *Comportamientos neuróticos (automutilación, arrancarse el cabello, abanicarse continuamente);*
- *Pasividad extrema.*

[Otros]:

- *Episodios de urgencia repetidos, debido a dolores de cabeza, musculares y abdominales sin causa orgánica aparente¹⁰².*

Delante de estos ejemplos, podemos fácilmente entender el daño terrible que tales conductas pueden causar en los niños/as, adolescentes y adultos vulnerables, y sentir, por ello, la urgencia de protegerlos y promover relaciones de Buen trato, sanas y positivas.

¹⁰² PROVINCIA PORTUGUESA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, *Manual SPC – Sistema de Protección y Cuidado de Menores y Adultos Vulnerables*, junio de 2018, p. 29.

ANEXO 7

Registro o acta de la entrevista / denuncia

Dado que, según el Derecho Canónico, la “noticia” de actos que pudieran constituir un delito por parte de una hermana es base suficiente para que la superiora mayor asuma la responsabilidad de investigar, no hace falta un formato especializado de registro de denuncia. Basta con el relato de quien dice haber sido víctima de abuso o de quien lo relate en su nombre.

¿Qué elementos es importante consignar por escrito?

En relación a la **entrevista** como tal:

- a) Nombre de la persona que escuchó el relato
- b) Lugar, fecha y hora de la entrevista

En relación a los datos de la **persona que relata** haber sufrido abuso o refiere los abusos sufridos por otra persona:

- a) El registro de sus datos personales requiere su consentimiento, pero es muy importante que se recoja todo por escrito y que la persona firme cada hoja del acta.
- b) Si la persona quiere mantener su identidad en reserva, esto no constituye un obstáculo para registrar su relato y hacerlo llegar a la Superiora Mayor. Quien escuchó da fe, en este caso, de que la denuncia no es anónima, sino que tiene un origen concreto.
- c) Si la persona acepta entregar sus datos, conviene recoger, además de su nombre, su carnet de identidad, edad y algún dato de contacto.
- d) En cualquier caso, convendrá decirle a la persona (en el momento que se vea más adecuado, según las características de la entrevista, que puede darse en circunstancias muy distintas) cuales son los límites a la confidencialidad: el recorrido de la investigación podrá ser considerablemente más reducido; y si se trata de abuso sexual de menor, no se puede guardar secreto, ya que se cometería un nuevo delito.
- e) Se le informará sobre su derecho y deber de dar a conocer los posibles delitos a las autoridades civiles competentes y se apoyará el ejercicio civil de este derecho.

En cuanto a **la relación de los hechos narrados**:

- ✓ Es muy importante que no se haga ningún juicio: lo que la víctima pide es que se le escuche con seriedad. No hace falta decirle que se le cree ni que tiene razón.
- ✓ Es importante recoger todo por escrito (o, al menos, si hay alguna dificultad, lo esencial de lo referido por la persona) y que la persona firme (hoja por hoja) el acta de la entrevista. Se le debe hacer ver que es una garantía para ella y señal de la seriedad que el instituto pone en la investigación.
- ✓ Si la persona ha referido detalles, la ventaja de recogerlos ahora es que se le puede evitar tener que volver a repetirlos (es importante recordar que, cada vez que una víctima de abuso sexual relata lo vivido, vuelve a revivirlo).
- ✓ A quien escucha el relato no corresponde preguntar más allá de lo que la persona dice, aun cuando perciba incongruencias o lagunas en el relato. Esto tocará a quien investigue. Lo más importante en la primera acogida es la empatía y la escucha atenta.

- ✓ El relato debe contener, al menos: breve caracterización de los hechos, nombre o elementos que permitan determinar la identidad de la Hermana acusada, fecha al menos aproximada y lugar o lugares en que ocurrieron los hechos.

Si la persona entrega algún tipo de **documento o documentos complementarios de su relato** (audios, copias de correos, fotos, fotos de la pantalla del teléfono, de WhatsApp, Skype, Zoom u otros), conviene registrarlos también por escrito.

Finalmente, conviene registrar también **la información dada a la persona**. Por ejemplo: a quién se hará llegar la información que entregó, en qué plazo, qué podría pasar después, quién le informará de ello, etc.

Si es posible, siempre será conveniente que la persona que hace la acusación pueda leer y corregir lo registrado por escrito, y, si es posible, **firmarlo**. Firmará también quien recibió el relato.

Conviene, además, que se entregue a la persona una copia igual a la original de su denuncia.

Se recomienda **numerar las páginas** con el siguiente formato: Página 1 de 69, Página 66 de 69, etc.

ANEXO 8

Ejemplos de comunicados de prensa

Se sugieren distintos formatos de comunicados de prensa.

a) INFORMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA E INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN PREVIA

1. La Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús en..... (país) informa que ha recibido una denuncia en contra de la H., aci (nombre) por un presunto abuso sexual a un menor de edad. Esta denuncia fue presentada a través de (entidad que denuncia)¹⁰³. Según el testimonio del denunciante(s), los hechos habrían ocurrido en (lugar) cuando la hermana (nombre)¹⁰⁴ trabajaba en..... (dicha institución, o llevaba la actividad X, o).

2. La superiora mayor de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, H. (nombre) ha activado los protocolos de la Congregación, decretando la apertura de una investigación instructoria canónica. Mientras se realiza la investigación canónica, la superiora mayor dispuso (indicar las medidas pastorales que se han tomado, por ejemplo, prohibir a la acusada el contacto con menores de edad, fijarle domicilio, etc.). Dado que los hechos denunciados habrían ocurrido en (un colegio, centro social, etc.) este ha cumplido con su deber legal de denunciar ante el Tribunal.....

3. La H. (nombre)(ha manifestado su inocencia / o ha o ha reconocido el delito, su disposición a colaborar y su deseo de ejercer su derecho a la defensa, tanto ante la justicia canónica como ante la justicia ordinaria (civil), para así esclarecer lo antes posible los hechos denunciados.

5. Como Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús reafirmamos ante la comunidad nuestro más absoluto compromiso con un pronto esclarecimiento de la verdad, colaborando con las investigaciones que se realicen e informando oportunamente de sus conclusiones. Tal como nos recuerda el Papa Francisco, “las heridas nunca prescriben”, el dolor de las personas a las que hemos dañado “es un gemido que clama al cielo” (*Carta del Papa Francisco al Pueblo de Dios, 20 agosto 2018*).

6. (lugar y fecha)

b) DECLARACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN PRÉVIA EN LA QUE LA DENUNCIA FUE CONSIDERADA VEROSÍMIL

1. La Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús informa que ha concluido la investigación instructoria realizada por la abogada, a partir de una denuncia por abuso sexual en contra de la H., aci. La denuncia ha sido considerada verosímil.

¹⁰³ Si son personas que hacen la denuncia, no conviene hacer público su nombre ya que, habitualmente, da lugar a hostigamientos, castigo social, etc.

¹⁰⁵ A diferencia de lo anterior, el nombre de la Hermana acusada sí se hace público, permitiendo con esto que eventuales nuevas víctimas puedan acercarse a entregar su testimonio, al ver que cuentan con la garantía de un espacio formal donde hacerlo.

2. La información de esta resolución ha sido comunicada de manera personal a las víctimas de la H.

3. Como Congregación de las Esclavas del S.C. de Jesús pedimos perdón a las víctimas por el grave daño que les fue causado, al mismo tiempo que agradecemos su valentía para entregar sus testimonios, que resultaron vitales para esclarecer los hechos y sancionar de acuerdo a la gravedad de estos. (También queremos pedir perdón a las comunidades educativas/parroquiales/etc. afectadas.)

Nos avergüenza enfrentarnos a los abusos cometidos, sobre todo por el daño que se causó a menores de edad, aprovechando la confianza y autoridad otorgadas por el rol de la H..... como (Directora /Profesora/ Encargada de Pastoral,...) y en espacios dentro de nuestros (colegios / centros sociales /.....), donde el cuidado de los menores reviste el más alto deber y responsabilidad personal e institucional.

4. En cuanto a la H., (indicar qué se procederá a hacer, si iniciar un proceso canónico administrativo, o iniciar su proceso de expulsión de la Congregación, o las medidas que se tomarán para asegurar que no pueda volver a abusar en el futuro, según el caso).

5. En cuanto a las medidas reparatorias, (indicar cuáles se han tomado o se tomarán, por ejemplo):

- Hemos ofrecido apoyo económico para los tratamientos terapéuticos a aquellas víctimas que nos lo han solicitado. Este ofrecimiento de apoyo será reiterado a cada una de ellas.
- Además, dentro del proceso de reparación de las víctimas, nos comprometemos a profundizar los espacios de diálogo para ir definiendo las medidas reparatorias más adecuadas con cada una de ellas.

6. Reiteramos nuestro absoluto rechazo a toda acción que dañe la integridad física o moral de cualquier persona, especialmente a menores de edad. Asimismo, queremos expresar nuestro compromiso por el cuidado de toda persona, a través de acciones concretas, como los esfuerzos de prevención y creación de ambientes sanos y seguros, la acogida e investigación rigurosa de las denuncias que recibimos, la colaboración en las instancias judiciales pertinentes, la transparencia en los avances de los procesos.

7. (Lugar y fecha)

c) INFORMACIÓN DE CONCLUSIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN PREVIA CONSIDERADA NO VEROSÍMIL

1. Se ha concluido la investigación previa realizada por la abogada, a partir de una denuncia por abuso sexual en contra de la H., aci.

2. Esta indagatoria no pudo dar por acreditados los hechos denunciados, conclusión que fue comunicada esta mañana, personalmente, a quien presentó los antecedentes. Así también, le expresamos a la persona denunciante nuestra plena disposición a colaborar, si decide presentar su denuncia ante la justicia ordinaria.

3. Como Congregación de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, reiteramos nuestro compromiso por la verdad, la justicia y la reparación de toda persona que haya sido víctima de abuso.

